



Gobierno de la República

Método de Intervención Táctico Operacional Policial



MITOP



Enero, 2025



Método de Intervención Táctico Operacional Policial **MITOP**

El presente método fue aprobado por el Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad y el Directorio Estratégico de la Policía Nacional

Autoridades Académicas

Comisionado de Policía

César Yovany Gonzales Ramírez

Vicerrector Académico UNPH

Equipo Técnico

Sub Comisionada de Policía

Kelly Vanessa Amador Espinoza

Directora I.T.P.

Comisario de Policía

José Leodán Garrido Lobo

Sub Director I.T.P.

Comisario de Policía

Heber Armando Ordoñez Lagos

Jefe Depto. Admón. Estudiantil I.T.P.

Inspector de Policía

Cesar David Burgos Castillo

Msc. Reina Gertrudis Aguilar Santos / UNPH

Msc. Jhon Jairo Roncancio Murillo / INL-USCAP

Licenciada Gilda Amabilia Hernández / UNPH-ITP

Licenciada Leonarda Araceli Zelaya Arita / UNPH-ITP

Composición e ilustración

Inspector Auxiliar Yoshinori Alexis Sánchez

Sub Inspector Auxiliar Linder Diamar Serrano

Licenciado Frank Giovanni Castañeda Madrid

General Director

Dr. Héctor Gustavo Sánchez Velásquez

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad.

General Director

Juan Manuel Aguilar Godoy

Director General Policía Nacional de Honduras

Comisionado General

Wilmer José Torres Saavedra

Subdirector General Policía Nacional de Honduras

Comisionado General

Juan López Róchez

Inspector General de la Policía Nacional de Honduras

Comisionado General

Félix Adrián Colindres Hernández

Director de Planeamiento, Procedimientos Operativos y Mejora Continua

Comisionado General

Martín Núñez Morales

Director de Inteligencia Policial

Comisionado General

Santos Edilcio Ochoa Arias

Director de Recursos Humanos

Comisionado General

Héctor Orlando Ruiz Martínez

Director de Logística

Comisionado General

Roger Alberto Maradiaga Borjas

Director de Asuntos Interinstitucionales y Comunitarios

Comisionado de Policía

José Reinaldo Servellon Castillo

Rector Universidad Nacional de la Policía de Honduras

Comisionado de Policía

Juan Pablo Aguilar Galo

Director Defensoría Jurídica Policial

Índice

Principios Rectores	10
I. Introducción.....	11
II. Método de Intervención Táctico Operacional Policial (MITOP).....	11
a. Definición.....	11
b. Objetivos	11
c. Alcance	11
d. Estructura del Método de Intervención Táctico Operacional Policial.	12
III. Fundamento Normativo	12
IV. Fundamento Psicológico	15
V. Fundamento Disusivo.....	18
VI. Fundamento Táctico Operacional	23
VII. Procedimiento #1: Posiciones tácticas para el servicio de policía....	26
VIII. Procedimiento #2: Abordaje a personas	28
IX. Procedimiento #3: Registro a personas	30
X. Procedimiento #4: Técnicas de defensa y control policial.....	34
XI. Procedimiento #5: Bastón policial, agilidad y destreza	39
XII. Procedimiento #6: Esposas, agilidad y destreza	42
XIII. Procedimiento #7: Dispositivo Eléctrico de Control (DEC)	44
XIV. Procedimiento #8: Armas de Fuego	47
XV. Procedimiento #9: Búsqueda de personas. Ingreso a inmuebles y establecimientos públicos	54
XVI. Procedimiento #10: Patrullaje urbano	61
XVII. Procedimiento #11: Abordaje y registro a vehículos	64
XVIII. Procedimiento #12: Puesto de control.....	69

ACUERDO SEDS NÚMERO 996-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

COMAYAGÜELA, M.D.C. 4 DE JULIO DEL 2024

CONSIDERANDO: Que el artículo 59 de la Constitución de la República señala: "La persona humana es el fin supremo del Estado y le corresponde a éste garantizar el derecho a la inviolabilidad de la vida, la seguridad individual, la libertad, la igualdad ante la Ley y la propiedad, en estricto apego a la Ley y el respeto por los Derechos Humanos".

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en el Artículo 293 establece: "La Policía Nacional es una institución profesional permanente del Estado apolítica en el sentido partidista de naturaleza puramente civil encargada de velar por la conservación del orden público, la prevención, control y combate del delito proteger la seguridad de las personas y sus bienes; ejecutar las resoluciones, disposiciones. Mandatos y decisiones legales de las autoridades y funcionarios públicos, todo con estricto respeto a los derechos humanos".

CONSIDERANDO: Que el artículo 33 de la Ley General de la Administración Pública establece: "Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos descentralizados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36 numeral 1), 5) Y 8) de la Ley General de la Administración Pública dispone: "Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: 1) Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieran a otros órganos; [...], 5) Formular, respecto de los asuntos de su competencia, los proyectos de leyes, reglamentos y demás actos del Presidente de la República, 8) Emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de

su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales...".

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras en su Artículo 7 establece: "Que además de las consignadas en otras leyes, corresponde al titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad: 1) Cumplir y velar por el cumplimiento de la Constitución de la República, Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Honduras, Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables dentro del ámbito de sus funciones; 3) Formular recomendaciones al Señor Presidente de la República, que en materia de seguridad pública y ciudadana corresponda; 6) Diseñar y desarrollar las políticas generales en materia de Seguridad Pública, de acuerdo a lo establecido en las Leyes".

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras en su Artículo 30 establece: "La Policía Nacional es una Institución profesional y permanente del Estado, regulada por la presente Ley, apolítica en el sentido partidista y de naturaleza puramente civil, encargada de velar por la conservación del orden público, la prevención, control y combate al delito, proteger la seguridad de las personas y sus bienes, ejecutar las resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones legales de las autoridades y funcionarios públicos, todo con estricto respeto a la Constitución de la República, las Leyes y los Derechos Humanos".

CONSIDERANDO: Que los Principios Básicos Sobre el Empleo de la Fuerza y de las Armas de Fuego para los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley emanados por la Organización de Naciones Unidas, insta a los gobiernos a adoptar y aplicar normas y reglamentaciones sobre el empleo de la fuerza y de las armas de fuego por parte de los uniformados del cuerpo policial. Las cuales deben ser revisadas y actualizadas continuamente conforme al marco legal de Honduras y a la orientación internacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 10 numeral 21) de la Ley de la Carrera Policial dispone: "**OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS POLICIALES:** Son obligaciones de todos los miembros de la Carrera Policial, las siguientes...21) Utilizar de manera moderada y proporcional las armas y la fuerza de conformidad a los manuales respectivos".

CONSIDERANDO: Que los uniformados de la Policía Nacional podrán usar la fuerza y armas de fuego, únicamente cuando sea absolutamente necesario, para el eficaz desempeño de sus funciones policiales; para lo cual, se deben establecer los procedimientos a emplear, siguiendo como norma esencial las disposiciones legales aplicables y los instrumentos internacionales ratificados por el Estado de Honduras para la plena protección de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que el Director General de la Policía Nacional mediante OFICIO DGPN No. 05454-2024 de fecha 11 de Junio del Año 2024, remitió al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, la propuesta para la aprobación del "**MÉTODO DE INTERVENCIÓN TÁCTICO OPERACIONAL POLICIAL MITOP**", adjuntando el DICTAMEN TECNICO DGPN-DEP No. 18-2024 de fecha 28 de Mayo del Año 2024, el Acta de sesión del Directorio Estratégico Policial Número 18-2024; emitidos por el Directorio Estratégico Policial y demás diligencias contenidas en el Expediente Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el DICTAMEN TÉCNICO DGPN-DEP No. 18-2024 de fecha 28 de Mayo del Año 2024, emitido por el Directorio Estratégico Policial, en el cual Dictaminó lo siguiente: "**PRIMERO:** Que el Directorio Estratégico Policial, propone la aprobación del proyecto de "**MÉTODO DE INTERVENCIÓN TÁCTICO OPERACIONAL POLICIAL (MITOP)**" El cual tendrá por objetivo integrar un marco normativo que busca materializar los niveles de la fuerza en atención a los diferentes comportamientos de los ciudadanos, en cumplimiento a los principios rectores de legalidad, proporcionalidad, necesidad, racionalidad y temporalidad, enfocados a que los miembros de la carrera policial cuenten con las técnicas y tácticas necesarias para mejorar su servicio. **SEGUNDO:** Habiéndose estudiado, analizado y valorado la información de manera integral y objetiva es **VIABLE** la creación del

"MÉTODO DE INTERVENCIÓN TÁCTICO OPERACIONAL POLICIAL (MITOP)". con miras a ser reconocidas mediante el acto administrativo correspondiente y será con la finalidad de prestar un servicio, mediante la dirección, coordinación ejecución, asesoramiento y vigilancia del cumplimiento de las normas jurídicas vigentes a fin establecer parámetros procedimentales en completa alineación con la normativa nacional e internacional vigente y contemplada en el manual del uso de la fuerza y armas de fuego de la policía nacional de Honduras, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley serán orientados en la toma de decisiones con estricto apego y respeto por los derechos humanos. TERCERO: Remitir al Señor Director General de la Policía Nacional para que por su medio sea canalizado al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad para realizar el procedimiento correspondiente según la estructura jerárquica contentiva en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional".

CONSIDERANDO: El Presente Acuerdo contentivo a la Aprobación del "MÉTODO DE INTERVENCIÓN TÁCTICO OPERACIONAL POLICIAL MITOP", el cual tendrá por objeto Fortalecer las competencias de los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, para que su desempeño en las funciones policiales se realice de manera asertiva en la toma de decisiones para el Uso de la Fuerza respetando los Derechos Humanos; y en vista que dicho proyecto contempla disposiciones internas de la Policía Nacional y de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, se debe restringir la divulgación de dicha información en el Diario Oficial "La Gaceta", sin perjuicio del daño que pueda producirse ante la misma, puesto que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, contempla diversos mecanismos que garantizan la protección y seguridad de la información pública en los casos que afecten el interés particular o pongan en decadencia la seguridad del Estado.

POR TANTO

El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, en nombre del Estado de Honduras, en uso de las facultades de que esta investido y en Aplicación de lo establecido en los Artículos 59, 61, 65, 68, 293, 321 de la Constitución de la

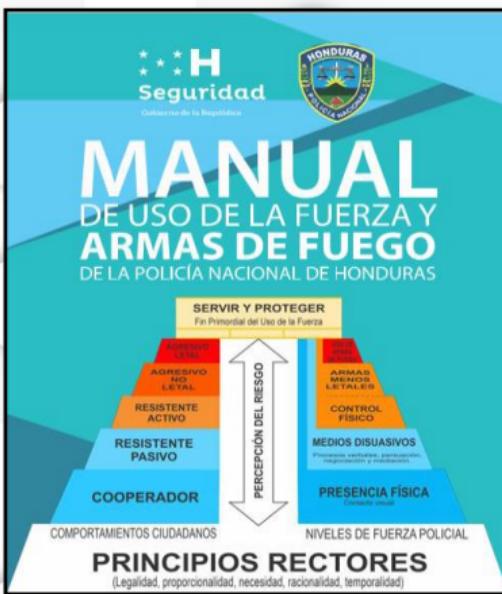
República; Principios Básicos Sobre el Empleo de la Fuerza y de las Armas de Fuego para los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley emanados por la Organización de Naciones Unidas; Artículo 29 numeral 11), Artículo 36 numerales 1, 5), 8), Artículos 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras; Artículo 10 numeral 21) de la Ley de la Carrera Policial, Artículos 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras; DICTAMEN TÉCNICO DGPN-DEP No. 18-2024 de fecha 28 de Mayo del Año 2024, emitido por el Directorio Estratégico Policial.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el "MÉTODO DE INTERVENCIÓN TÁCTICO OPERACIONAL POLICIAL MITOP"

SEGUNDO: El presente Acuerdo contentivo del "MÉTODO DE INTERVENCIÓN TÁCTICO OPERACIONAL POLICIAL MITOP", es efectivo a partir de su Emisión.

Principios Rectores



- Principio de legalidad:** requiere que la fuerza debe utilizarse para hacer cumplir un deber legal o proteger un bien jurídico.
- Principio de proporcionalidad:** debe escogerse entre los medios eficaces, los que causen menor daño a la integridad física de las personas y sus bienes, de conformidad a las circunstancias.
- Principio de necesidad:** se refiere al despliegue de la fuerza necesaria por parte del policía, cuando los medios preventivos y disuasivos no brindan protección y ponen en peligro su integridad y de las personas.
- Principio de racionalidad:** capacidad de decidir cuál es el nivel de fuerza a aplicar según el escenario al que se enfrenta.
- Principio de temporalidad:** refiere que el uso de la fuerza debe estar limitado al cumplimiento del objetivo que motivó su despliegue.

I. Introducción

La Policía Nacional de Honduras, como institución civil y apolítica, tiene la responsabilidad de mantener el orden público, prevenir, combatir el delito y proteger la seguridad de las personas. Los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (FEHCL), deben desempeñar altos estándares éticos y utilizar la fuerza solo cuando sea estrictamente necesario; Por lo que en éste documento se destaca la importancia de adoptar normas éticas en el uso de la fuerza y las armas de fuego, capacitando a los funcionarios adecuadamente. De esta forma se subraya el propósito de la Guía de Actuación del Método de Intervención Táctico Operacional Policial (MITOP), la que sirve para mejorar el servicio policial, respetando los principios legales y los Derechos Humanos.

II. Método de Intervención Táctico Operacional Policial (MITOP)

a. Definición

Método que busca materializar los niveles de la fuerza en atención a los diferentes comportamientos de los ciudadanos, en cumplimiento a los principios rectores de legalidad, proporcionalidad, necesidad, racionalidad y temporalidad, enfocados a que los miembros de la carrera policial cuenten con las técnicas y tácticas necesarias para mejorar su servicio.

b. Objetivos

- Salvaguardar el mandato constitucional, previniendo de daños antijurídicos a la Policía Nacional y al Estado hondureño, teniendo así una percepción de la comunidad más objetiva y afianzando la profesionalización de sus funcionarios, de cara a los retos de mantener el orden, la seguridad y la tranquilidad ciudadana, en total observancia y estricto apego a los Derechos Humanos.
- Fortalecer las competencias de los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, para que su desempeño en las funciones policiales se realice de manera asertiva en la toma de decisiones para el Uso de la Fuerza respetando los Derechos Humanos.

c. Alcance

Para todos los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley de la Policía Nacional de Honduras.

d. Estructura del Método de Intervención Táctico Operacional Policial

Está conformado por cuatro fundamentos básicos los cuales son complementarios y establecen una integralidad para fortalecer las competencias de los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley para que el actuar sea más profesional y que el uso de la fuerza sea progresivo, diferenciado, proporcional, ecuánime y gradual basado en los principios rectores.

Ilustración 1: Método de Intervención Táctico Operacional Policial



Nota. La figura muestra el MITOP y los niveles de fuerza policial. Fuente: ITP (2023)

III. Fundamento Normativo

El Estado de Honduras, comprometido con la promoción y protección de los derechos fundamentales de sus ciudadanos, ha ratificado diversos instrumentos internacionales que establecen estándares universales en materia de derechos humanos. Entre ellos, se destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, La Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelos, Inhumanas o Degradantes de 1984, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como

el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Estos acuerdos internacionales, respaldados por Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, establecen principios esenciales para su respeto y aplicación. Asimismo, se han suscrito tratados específicos para abordar la eliminación de la discriminación racial, la igualdad de género y la protección de los menores privados de libertad.

A nivel nacional, la Constitución de la República de Honduras establece los fundamentos jurídicos que rigen la convivencia social, reconociendo y protegiendo los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos. En este marco, el Código Penal, regido por el Decreto no. 130-2017, y el Código Procesal Penal, establecido por el Decreto no. 9-99-e, son instrumentos legislativos esenciales para la administración de justicia y la persecución de delitos.

La legislación especial comprende normativas específicas, como la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional de Honduras (Decreto 018-2017), la Ley de Tránsito (Decreto no. 205-2005) y la Ley de la Policía y Convivencia Social (Decreto 226-2001). Estas leyes ofrecen un marco jurídico que regula las funciones y responsabilidades de las instituciones encargadas de mantener el orden público y garantizar la seguridad ciudadana. Adicionalmente, se ha establecido un conjunto de normativas complementarias, como el Reglamento de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional, así como el Manual de Uso de la Fuerza y Armas de Fuego de la Policía Nacional de Honduras (acuerdo nro. 1147-2023), que detallan procedimientos y protocolos para el ejercicio de la fuerza por parte de las instituciones del orden, asegurando su aplicación bajo principios básicos y respetando los estándares internacionales.

En conjunto, este marco normativo refleja el compromiso de Honduras con el respeto a los derechos humanos y la aplicación de la justicia, buscando establecer un equilibrio entre la protección de la sociedad y el pleno respeto a las libertades individuales.

Acuerdos internacionales y leyes nacionales del marco normativo

- Instrumentos Internacionales Ratificados por el Estado de Honduras
 - Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanas o Degradante de 1984.
 - Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, Resolución 2200.
 - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Resolución 2200.
 - Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Resolución 2106.
 - Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas Discriminación Contra la Mujer, Resolución 34/180.

- Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de libertad.
- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, Resolución 34/169.
- Principios Básicos Sobre el Empleo de la Fuerza o Armas de Fuego (PBEFAF).
- Legislación Nacional
 - Constitución de la República de Honduras.
 - Código Penal Decreto no. 130-2017.
 - Código Procesal Penal Decreto no. 9-99-e.
 - Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional de Honduras, Decreto 018 – 2017.
 - Ley de Tránsito Decreto no. 205 -2005.
 - Ley de la Policía y Convivencia Social, Decreto 226-2001.
 - Reglamento de la Ley Orgánica de la secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional de Honduras.
 - Manual de Uso de la Fuerza y Armas de Fuego de la Policía Nacional de Honduras, acuerdo No. 1147-2023.



4.1. Definición



Fundamento Psicológico

La seguridad de los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley está directamente relacionada con su estado mental, fortaleciendo competencias en un antes, durante y después del servicio, con el fin de sobrellevar situaciones adversas que puedan generar riesgos en las actividades policiales individuales o colectivas. Se busca fortalecer competencias para lograr conocer individualmente las debilidades humanas y técnicas de autocontrol, logrando un estado

óptimo en el servicio para afrontar diferentes situaciones presentadas durante la actividad policial.

4.2. Objetivo

Manejar las técnicas de control de estrés, a través de la práctica de ejercicios de relajación, que le permitan tomar decisiones acertadas en el ejercicio de las funciones Policiales.

4.3. Importancia

El fundamento psicológico emerge como un elemento crucial para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, dado que enfrentan situaciones extremas de peligro, incertidumbre y estrés en su labor diaria. La comprensión y aplicación de principios psicológicos son esenciales para manejar emociones en momentos críticos, abordar lo desconocido en la actividad policial, y encontrar soluciones bajo presión sin

Ilustración 2: Manejo del estrés de sobrevivencia (policial), cono del estrés



Nota. La figura muestra el cono del estrés policial.

Fuente: ITP (2023)

comprometer el respeto a los Derechos Humanos. La relevancia del fundamento psicológico se refleja en los efectos positivos, como el control de estados de crisis, la reducción del estrés, un desempeño efectivo en el rol policial, y un equilibrio entre la vida personal y profesional. Las recomendaciones, que incluyen no tomar situaciones a título personal, el apoyo del comandante en el fortalecimiento de competencias, y la división del fundamento psicológico en tres momentos (antes, durante y después del servicio), resaltan la importancia de abordar aspectos psicológicos para garantizar un desempeño policial acorde con los principios constitucionales y el respeto a los Derechos Humanos en Honduras.

4.4. Antes del servicio

Antes del servicio, los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley deben desarrollar una sólida capacidad mental para afrontar situaciones difíciles de manera óptima. La preparación incluye el fortalecimiento de la inteligencia cognitiva y emocional mediante entrenamiento, práctica, lectura, autoevaluación y autocrítica. Además, se enfatiza la importancia de la transversalización de normas y Derechos Humanos, así como el entrenamiento en técnicas y tácticas policiales. La verificación del equipamiento necesario para un uso de la fuerza acorde a la legislación y principios rectores es esencial, al igual que la percepción de amenazas y riesgos antes de cada intervención policial. Este enfoque psicológico contribuye a un desempeño profesional y equilibrado, con ventajas como la preparación inicial, la eliminación de pensamientos irrelevantes, la creación de actitudes correctas y el fortalecimiento mental para afrontar situaciones adversas. Se destacan tres elementos clave: conocimiento, entrenamiento y equipamiento, siendo la formación continua en diversas áreas un pilar fundamental. Además, se subraya la importancia de reconocer y gestionar el estrés, diferenciando entre estrés agudo y crónico, con el objetivo de mantener una capacidad de respuesta racional y proporcional a situaciones amenazantes. Se abordan también las diversas reacciones al estrés, ya

Ilustración 3: Autocontrol pensamientos positivos y negativos



Nota. La figura muestra los factores del estrés policial

Fuente: ITP Uso de la Fuerza (2023)

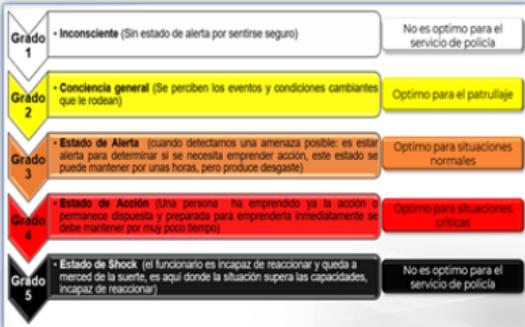
sean físicas, emocionales, cognitivas o conductuales, subrayando la normalidad de estas respuestas y la importancia de comprenderlas para manejar eficazmente las situaciones de presión.

4.5. Durante el servicio

Durante el servicio policial, es crucial mantener un estado óptimo a través de la creación de pensamientos positivos y la interpretación favorable de situaciones, lo que contribuye al control de tensiones y a un desempeño efectivo.

Esta estrategia, aplicada en la actividad policial, mejora la sensación de control interno y limita la posibilidad de sorpresas, manteniendo niveles de alerta apropiados. Se destaca la importancia de contar con los elementos del servicio, disposición, conocimientos y habilidades adquiridas para una atención efectiva. Se aborda la percepción de amenazas y riesgos, destacando factores que incrementan el estrés de sobrevivencia policial y proponiendo herramientas para su manejo, como el autocontrol, la técnica del camaleón, el estado MUSHIN y la alerta mental. Además, se señalan factores que causan estrés en la actividad policial, subrayando la relevancia de la gestión psicológica para modificar pensamientos negativos por positivos y promover una actitud constructiva. Se identifican estados de alerta y se proporcionan herramientas para el manejo del estrés de sobrevivencia, enfatizando el autoconocimiento, competencias, respiración, pensamientos positivos y una actitud preventiva.

Ilustración 6: Grados de alerta



Nota. La figura muestra la escala de colores.

Fuente: Jeff Cooper (2005)

4.6. Despues del servicio

Después del servicio policial, se lleva a cabo una evaluación reflexiva mediante lecciones aprendidas, con el objetivo de incrementar y construir conocimiento, mejorar el desempeño policial y evitar la repetición de errores en futuras intervenciones. Esta evaluación se realiza en colaboración con compañeros de

patrulla o apoyo, utilizando la autoevaluación como un "espejo retrovisor". Se busca responder preguntas clave individualmente, como qué ocurrió, qué se sintió, qué se aprendió y cómo se puede mejorar. Este proceso permite analizar la situación, socializar experiencias, ganar seguridad y destreza mental, así como identificar fortalezas y debilidades. Cabe destacar que, en situaciones que involucren el uso del arma de fuego, los funcionarios deben recibir asistencia profesional de psicología proporcionada por la institución.



en el Modelo para el Uso de la Fuerza en la Policía Nacional de Honduras, buscando como finalidad evitar generar conflictos y no ser parte de ellos. Aumentando la confianza de la comunidad por el profesionalismo en la prestación del servicio.

V. Fundamento Disusivo

5.1. Definición

La comunicación como eje principal en la función de policía permite al funcionario encargado de hacer cumplir la ley, el manejo de diferentes herramientas y desarrollo de competencias para una comunicación assertiva en el momento de contacto con el ciudadano, es de tener en cuenta que los medios disusivos se establecen como nivel de fuerza preventiva

5.2. Objetivo

Fortalecer las habilidades comunicativas en el funcionario encargado de hacer cumplir la ley, generando conciencia en la importancia de la comunicación y la utilización de los medios Disuasivos en los procedimientos policiales.

5.3. Importancia del Fundamento Disuasivo

La importancia del Fundamento Disuasivo en la actividad policial radica en la capacidad de evaluar rápidamente situaciones y desarrollar habilidades comunicativas para un actuar más profesional. Esto implica el conocimiento de la persuasión, negociación, mediación policial y procesos verbales como herramientas preventivas. La intervención policial puede variar según el comportamiento ciudadano, y el uso adecuado de la fuerza preventiva fortalece la seguridad tanto de los agentes como de las personas involucradas en un procedimiento, destacando la relevancia de la preparación y aplicación efectiva de estos medios disuasivos en la labor policial.

5.4. Elementos de la comunicación

En el proceso de comunicación, diversos elementos desempeñan roles fundamentales para su comprensión y efectividad.

- **El emisor:** quien emite el mensaje, puede ser tanto una persona como una entidad, siendo responsable de la generación y transmisión de la información.
- **El receptor:** por su parte, es la entidad receptora de dicho mensaje.
- **El canal:** actúa como el medio físico a través del cual se transmite el mensaje, ya sea de forma oral, escrita, visual, etc.
- **El código:** representa la forma en que la información se presenta, implicando la comprensión y decodificación por parte del receptor.
- **El mensaje:** es la información que el emisor busca transmitir, mientras que la reacción corresponde a la respuesta del receptor ante dicho mensaje.
- **La retroalimentación:** esencial para una comunicación efectiva, ocurre cuando el receptor indica haber comprendido el mensaje, constituyendo un prerequisito para la validez del proceso comunicativo.

Además, se deben considerar tres campos de estudio para una comprensión más completa de la comunicación:

- **La paralingüística:** aborda elementos no verbales como entonación, volumen, ritmo y silencios.
- **La kinésica:** se refiere a los movimientos del cuerpo, gestos y expresiones faciales que constituyen el lenguaje no verbal.

- **La proxémica:** analiza la organización del espacio durante la interacción, incluyendo la distancia corporal y la postura adoptada entre las personas y su entorno, contribuyendo así a la riqueza y complejidad de la comunicación humana.

5.5. Factores primordiales para una buena comunicación

- Contacto Visual
- La Presentación
- El Saludo

5.6. Comportamientos y actuaciones útiles en el contacto directo con el ciudadano

- **Amabilidad y cortesía:** implican adoptar una actitud positiva y servicial en el día a día, mostrando interés en construir buenas relaciones. Saludar, sonreír, ceder el paso y brindar un trato cordial contribuyen a hacer la convivencia más agradable.
- **Sensibilidad:** es la capacidad innata de percibir sensaciones, especialmente emociones y sentimientos. Los seres humanos tienden naturalmente a experimentar y expresar emociones, lo que influye en sus interacciones sociales.
- **Comprensión:** refleja la habilidad humana para percibir y asimilar claramente las palabras o acciones de otros, vinculándose con una actitud tolerante y respetuosa hacia los sentimientos y actos ajenos.
- **Dinamismo:** es una cualidad asociada a la persona activa y emprendedora que actúa con prontitud, diligencia y energía, destacando la capacidad de iniciativa y eficiencia en las acciones.
- **Persuasión:** es la habilidad de influir en las creencias, actitudes y comportamientos de otros mediante argumentos, sentimientos o combinación de ambos. Busca cambiar la actitud de personas o grupos hacia eventos, ideas u objetos.
- **Capacidad para escuchar:** es una competencia comunicativa que implica entender, comprender y dar sentido a lo expresado por otra persona. Requiere empatía para captar no solo las palabras directas, sino también los sentimientos, ideas o pensamientos subyacentes.
- **Capacidad para asesorar y orientar:** esta capacidad está relacionada con la habilidad para proporcionar apoyo a una persona, una vez comprendida su situación específica, facilitando el desarrollo de actividades relacionadas con esa situación.

- **Autocontrol:** el autocontrol es la habilidad de ejercer control sobre las propias emociones, comportamientos y deseos, evitando respuestas instintivas o impulsivas. Considera la noción de comportamiento social para prevenir evaluaciones negativas.

5.7. Tipos de conflictos

Competitivo (Ganar/Perder):

- Se enfoca en poner sus intereses por delante sin considerar los de la otra parte.
- Utiliza el poder para prevalecer en la negociación sin ceder en su posición.
- Adecuado para situaciones de riesgo, decisiones rápidas y defensa de valores importantes.
- Riesgo de crear relaciones negativas y posibles consecuencias a largo plazo.

Colaborativo (Los dos ganan):

- Busca soluciones que satisfagan a ambas partes, trabajando en conjunto.
- Prioriza la complacencia mutua y beneficios para ambas partes.
- Adecuado para decisiones importantes, creatividad, y cuando se necesita una solución completa.
- Requiere esfuerzo, pero resulta en ganancias para ambas partes y relaciones positivas.

Comprometido (Ninguno gana, ninguno pierde):

- Busca soluciones que satisfagan parcialmente a ambas partes.
- Adecuado para situaciones con objetivos irreconciliables y limitaciones de tiempo.
- Resulta en una solución aceptable pero no completamente satisfactoria para ambas partes.
- Útil cuando se busca una resolución rápida y temporal.

Adaptativo (Yo pierdo, tú ganas):

- Cede propios intereses en beneficio de la otra parte.
- Adecuado cuando el asunto es menos importante para uno que para los demás.
- Puede ser útil para mantener relaciones positivas y evitar conflictos innecesarios.

Evasivo (Ninguno pierde):

- No satisface propios intereses ni los de la otra parte.
- Posponer o retirarse del conflicto en lugar de enfrentarlo directamente.
- Adecuado cuando el motivo del conflicto no es importante, se necesita tiempo o la confrontación puede dañar relaciones.
- Puede esconder el conflicto temporalmente pero no lo resuelve.

5.8. Pirámide del conflicto

La pirámide de los conflictos describe el conflicto en tres niveles diferentes, a diferencia del triángulo de los conflictos, que es un modelo de explicación unidimensional que sólo muestra el problema presentado, es decir, el conflicto evidente que ambas partes conocen y relacionan.

En el modelo de tres niveles de conflicto, el **Nivel 1**, conocido como el comportamiento ciudadano visible, representa la superficie del conflicto, incluyendo lo que las partes expresan abiertamente y sus comportamientos hacia el exterior. Este nivel es comparable a la "punta del iceberg" y constituye solo una pequeña parte del conflicto. Por debajo, se encuentra el **Nivel 2**, el Plan Oculto, que aborda las intenciones ocultas de las personas en conflicto, como agravar la situación para provocar confrontación o buscar venganza. Finalmente, en el **Nivel 3**, el "inconsciente", se exploran las influencias culturales, ambientales, conocimientos y experiencias que dan forma a las características, pensamientos y comportamientos del individuo, con la conciencia de estos factores variando en distintos niveles. Este enfoque de tres niveles reconoce la complejidad del conflicto, y destaca que lo visible constituye solo una fracción de la dinámica subyacente.



Fundamento Disuasivo
Detallado

VI. Fundamento Táctico Operacional

6.1. Definición



El fundamento táctico operacional, tiene por objeto fortalecer las competencias, técnicas y tácticas en el funcionario encargado de hacer cumplir la ley, con el fin que tenga la capacidad de actuar dentro de la legalidad, con eficacia, profesionalismo y un alto nivel de seguridad, para todas las partes que intervienen en un procedimiento policial. debe ser utilizado en coordinación con la fundamentación normativa, psicológica y disuasiva, con el fin de garantizar una intervención policial basada en los principios

fundamentales del uso adecuado de la fuerza y el respeto por los Derechos Humanos. Este fundamento está constituido, por tres aspectos fundamentales: OAP (Observar, Analizar, Proceder).

6.2. Objetivo

Aplica de forma adecuada las técnicas y tácticas con el fin de tener la capacidad de actuar bajo los principios rectores de Legalidad, Necesidad, Proporcionalidad, Racionalidad y Temporalidad, con eficacia, profesionalismo y un alto nivel de seguridad para todas las partes que intervienen en un procedimiento policial.

6.3. La percepción del riesgo (Observar)

La percepción de riesgos y amenazas en la actividad policial requiere que el funcionario encargado de hacer cumplir la ley realice una observación aguda, estimulando sus sentidos y adoptando niveles de alerta para mantener un estado óptimo. Debe utilizar el entorno a su favor, considerando los diferentes comportamientos ciudadanos. Los ambientes físicos varían según la intervención, y aunque no es posible influir directamente en el entorno, la observación previa permite detectar

Ilustración 13: Fundamento Táctico Operacional (OAP).



Nota. La figura muestra el ciclo Operacional.
Fuente: ITIP uso de la fuerza (2023)

movimientos y cambios para intervenir con precaución. Los funcionarios realizan una percepción del riesgo basada en medios disponibles y métodos, con el objetivo de intervenir con seguridad y profesionalismo, haciendo uso legítimo y diferenciado de la fuerza. Se establecen conceptos clave como amenaza, zona de amenaza, riesgo y zonas de riesgo, ejemplificando cómo identificar posibles agresiones en distintos escenarios.

6.4. Verificación del entorno (Analizar)

La verificación del entorno en la intervención policial implica un análisis crítico realizado por el funcionario encargado de hacer cumplir la ley. Este análisis es crucial, especialmente al considerar el uso potencial de la fuerza coercitiva. Es fundamental que el funcionario mantenga el control de la situación, ya que la pérdida de control aumenta el riesgo, especialmente si la persona a intervenir toma el control. Este proceso sigue a la percepción del riesgo y precede a la toma de decisiones, siendo esencial para anticipar y crear barreras físicas o temporales que limiten las acciones de las personas intervenidas. La toma de decisiones debe realizarse en segundos, guiada por un criterio racional y siempre respetando los principios rectores, incluyendo la legalidad, necesidad, proporcionalidad, racionalidad y temporalidad, con un enfoque constante en el respeto de los Derechos Humanos.

6.5. Toma de decisiones (Proceder)

La toma de decisiones en la intervención policial implica que el funcionario, al enfrentarse a un conflicto con otra persona, debe comprender la dinámica de la situación. Aunque no puede leer los pensamientos de la persona involucrada, se destaca la importancia de la comunicación assertiva para persuadirla sin que se dé cuenta. La diferencia clave en la confrontación radica en que el funcionario debe decidir de manera racional, respetando normas y ética, mientras que la otra parte actúa impulsada por instintos y, a veces, desafía las reglas. Ante un riesgo inminente, el policía debe contar con conocimiento, entrenamiento y equipamiento, manejando sus emociones y manteniendo una distancia segura para tomar decisiones adecuadas. La respuesta acertada implica generar tiempo y condiciones para visualizar, preparar, definir y proceder según los límites humanos, con un sentido de responsabilidad y enmarcado en los principios rectores de la intervención policial.

6.6. Planificar lo que se va a hacer y proceder razonadamente

La planificación y proceder razonable son cruciales para el funcionario policial, quien gestiona cuatro procesos: visualización, preparación, definición y procedimiento conforme a la ley. En contraste, el infractor a la ley maneja tres procesos: visualización, preparación y ataque. La práctica constante y la valoración de observar, analizar y proceder (OAP) en todos los procedimientos policiales permiten al miembro de la carrera policial intervenir de manera segura y ordenada, demostrando profesionalismo y obteniendo resultados positivos en las intervenciones policiales.

6.7. Elementos básicos para el servicio y equipos de patrullaje

- Cinturón de servicio policial
- Funda policial
- Arma de fuego (Tipo Pistola)
- Porta esposas
- Esposas
- Porta bastón
- Bastón Policial (PR-24)
- Porta cargadores
- Cargadores
- Porta linterna
- Linterna
- Funda para el dispositivo de control eléctrico
- Dispositivo de control eléctrico
- Chaleco antibalas
- Radio portátil con megáfono
- Silbato

Nota: El funcionario encargado de hacer cumplir la ley, dotado con arma de fuego tipo fusil, hará una cuidadosa evaluación al momento de usarla, de acuerdo a la normatividad vigente.

6.8. Recomendaciones

- Los elementos que no se encuentren reglamentados y no sean dotados por la Policía de Honduras, no deben ser portados por el miembro de la carrera policial en el cinturón policial.
- Deberán evitar portar elementos en la parte posterior de la cintura con el fin de evitar lesiones en la columna ante una posible caída hacia atrás.

Ilustración 14: Cinturón de servicio policial.



Nota. La figura muestra los elementos básicos.

Fuente: ITP uso de la fuerza (2023)

- Los elementos que no se encuentren enunciados en el equipamiento y que sean dotados por la institución para la actividad policial serán adecuados en el cinturón policial sin ocupar la ubicación de los elementos primarios. Ejemplo (radio de comunicaciones, elementos tecnológicos, torniquete etc.).
- Se deberán fijar en el cinturón policial cada uno de los porta-elementos.
- Para el servicio de policía es obligatorio portar los elementos básicos de forma permanente.
- Tener capacitaciones sobre el Método de Intervención Táctico Operacional Policial.
- Su uso está sujeto a los principios de Necesidad, Proporcionalidad, Legalidad, Temporalidad y Racionalidad.



Fundamento Táctico
Operacional Detallado

VII. Procedimiento #1: Posiciones tácticas para el servicio de policía



Estas posiciones permitirán que los Funcionarios Encargos de Hacer Cumplir la Ley maximicen su seguridad en la atención a denuncias generando percepción de seguridad y protección al ciudadano, con el estricto apego y respeto por los Derechos Humanos, garantizando la aplicación de tácticas y técnicas de manera contundente, afianzando así las habilidades y destrezas en el servicio de policía; progresivo, diferenciado, proporcional, ecuánime y gradual de la fuerza y de las armas de fuego.

7.1. Objetivo

Establecer posiciones tácticas de intervención para la actuación policial, en la atención de las diferentes actividades policiales, manteniendo la seguridad de los uniformados, intervenidos, así como su entorno, con pleno conocimiento y profesionalismo institucional.

Es de gran relevancia tener presente los niveles del uso de la fuerza donde damos como inicio unas posiciones tácticas que adoptadas de manera correcta nos brindan seguridad personal y percepción de seguridad a la comunidad, estas herramientas están dispuestas para que se utilicen de acuerdo al objetivo legal que se busca, mediante un análisis del entorno y una toma de decisiones de acuerdo a los estándares profesionales que se requieren para la actividad policial fundamentado en el respeto a los Derechos Humanos.

1.1. Posición de atención

Se adoptará esta posición táctica por parte de los Funcionarios Encargos de Hacer Cumplir la Ley la cual le permitirá proteger y reaccionar de manera ágil y oportuna en la extracción del elemento del servicio que se requiera para dar una respuesta razonable a los comportamientos ciudadanos, cuando se esté realizando una intervención policial enmarcando su actuación dentro de los niveles de fuerza Policial enunciados en el modelo para el uso de la fuerza en la policía de Honduras.

Ilustración 4: Posición de atención



Nota. La figura muestra manos al frente.

Fuente: ITP (2023)

Ilustración 5: Posición de alerta



Nota. La figura muestra brazos al frente

Fuente: ITP (2023)

1.2. Posición de Alerta

Esta posición será adoptada por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley cuando según la necesidad o nivel de respuesta policial no se utilice ningún elementos, arma menos letal o arma potencialmente letal, teniendo en cuenta su habilidad y aplicación del fundamento disuasivo o psicológico, o en su defecto sea preciso realizar un control policial mediante el movimiento o distanciamiento con la utilización de técnicas de defensa policial, según la percepción del riesgo y fuerza reactiva a fin de atender el comportamiento ciudadano.

7.2. Posición de reacción

Esta posición será adoptada por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley cuando los medios disuasivos, no cumplan con el fin previsto y sea necesario la utilización de la fuerza reactiva, donde se debe emplear el medio más eficaz y eficiente de acuerdo con el comportamiento ciudadano presentado y que cause el menor daño posible en aras de tener un control policial en el procedimiento.

Ilustración 6: Posición de reacción



Nota. La figura muestra manos al pecho. Fuente: ITP (2023)

VIII. Procedimiento #2: Abordaje a personas



Los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, previo a intervenir, llevan a cabo la percepción del riesgo, verificación y toma de decisiones basadas en los medios y métodos disponibles para garantizar una intervención segura y profesional, cumpliendo con estándares internacionales y nacionales. En el contexto de los roles de equipo de patrullaje, se asignan dos a tres roles, como el de abordaje, encargado de la primera intervención y liderazgo; el de seguridad, responsable de mantener

medidas óptimas de seguridad y protección; y el de apoyo, que custodia y protege, interviniendo cuando necesario. Además, se destacan pautas tácticas como asegurar vías de retirada, generar tiempo para decidir, mantener tácticas defensivas y reducir el estrés, entre otras, para un desarrollo efectivo y seguro de las intervenciones policiales.

8.1. Triangulación

Es la posición táctica de los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley al intervenir a un presunto infractor de la ley con fin el de mantener una seguridad y

control policial desde la presencia y de ser necesario de manera diferenciada elevar los niveles de fuerza, reduciendo así riesgos y posibles agresiones contra los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley Siendo así, como punto referente el infractor a intervenir, identificando los comportamientos ciudadanos para una toma de decisiones.

8.2. Zonas de abordaje

Ilustración 8: Zonas de abordaje



Nota. La figura muestra la distancia. Fuente: ITP (2023)

de las zonas de seguridad, observación y contacto cuando lo requiera basándose en el análisis realizado de la situación, (OAP).

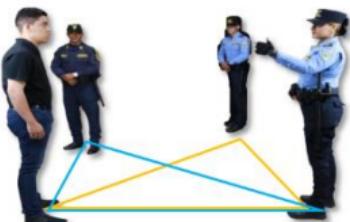
8.3. Zona de Seguridad

Este punto marca el contacto inicial del funcionario policial, quien realiza un chequeo visual preventivo, adopta el medio y mantiene un nivel de conciencia general (amarillo). Se verifica el método más eficiente para la intervención, permitiendo tiempo suficiente para reaccionar y tomar decisiones de manera profesional.

8.4. Zona de Observación

Aquí, el funcionario policial toma decisiones basadas en el contexto y resistencia del infractor. Desde este punto, se deciden acciones de control físico o la distancia hacia la zona segura para aplicar otra técnica. Es crucial mantener un estado de alerta (anaranjado) para evaluar el tiempo, modo y lugar de la intervención.

Ilustración 7: Triangulación, roles de patrulla



Nota. La figura muestra la intervención. Fuente: ITP (2023)

Son aquellas que permitirán que los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley mantenga un control del procedimiento basado en la percepción del riesgo realizando constantemente una valoración lógica racional y oportuna del infractor a intervenir, moviéndose dentro

8.5. Zona de Contacto

Al ingresar a esta zona, el funcionario policial asume un estado de acción (rojo) y reconoce que su capacidad de reacción y seguridad se reduce en un 90%. Antes de entrar, se planifica coherentemente la actuación, considerando la toma de decisiones y posibles escenarios durante el contacto físico.

IX.

Procedimiento #3: Registro a personas



Cuando existan razones para sospechar que una persona oculta objetos ilegales en su ropa o pertenencias, o si está siendo buscada por una autoridad judicial, se llevarán a cabo registros con el objetivo de conducirla coercivamente a las autoridades competentes. Antes del registro, se advertirá a la persona sobre la sospecha, dándole la oportunidad de mostrar voluntariamente lo que lleva consigo; si coopera, no se realizará el registro, a menos que haya motivos fundados para

creer que aún oculta algo relacionado con el delito. Este procedimiento, preferiblemente en presencia de dos testigos, se realizará sin afectar el pudor de la persona registrada, a menos que existan motivos muy fundados para temer una agresión inminente, en cuyo caso el registro será realizado por una persona del mismo sexo. Se aplicarán dos tipos de registros, preventivo o básico y exhaustivo, según la percepción del riesgo por parte del funcionario encargado de hacer cumplir la ley en la atención de la denuncia.

9.1. Cuadrantes

El registro de personas debe llevarse a cabo de manera técnica y profesional para minimizar riesgos en la actividad policial, considerando los roles de la patrulla. El funcionario divide el cuerpo en cinco cuadrantes para realizar la inspección de manera apropiada. El Cuadrante Uno abarca la cintura, cadera y coxis; el Cuadrante Dos comprende la parte superior del cuerpo, incluyendo abdomen, tórax, espalda, hombros, cabeza y extremidad (brazo); el Cuadrante Tres se centra en la parte inferior del cuerpo, incluyendo fémur, muslo, tibia, peroné, pantorrilla y pies; los Cuadrantes Cuatro y Cinco replican las acciones de los Cuadrantes Dos y Tres,

pero en el lado contrario, respectivamente. Esta metodología asegura una revisión completa y consciente de las zonas del cuerpo durante el registro.

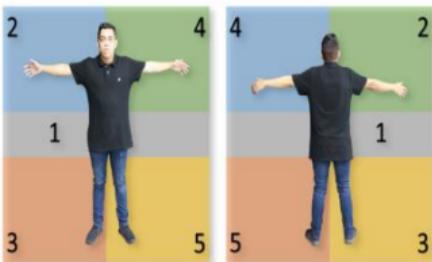
9.2. Registro Preventivo o básico

Este tipo de registro se realiza cuando las condiciones de seguridad, control policial, y debido a la alteración del orden público no son óptimas ni para el presunto infractor ni para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley o para la misma comunidad, solo se aplica cuando se deba trasladar un infractor para evitar que sea agredido en su integridad por algún ente externo al motivo de policía (esposamiento) o mitigar un riesgo latente dentro de un procedimiento policial con el cual no se tenga certeza si es parte o ajeno del mismo.

9.3. Registro Exhaustivo

Se divide en (3) técnicas que permitirán el control, de acuerdo con el nivel de resistencia del ciudadano, así:

Ilustración 9: Cuadrantes área frontal y posterior.



Nota. La figura muestra la división del cuerpo.

Ilustración 10: Registro preventivo



Nota. La figura muestra la posición

Fuente: ITP (2023)

9.3.1. Registro de pie (sin soporte físico)

Cuando los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley tengan motivos

Ilustración 11: Procesos verbales



Nota. La figura muestra la intervención.

Fuente: ITP (2023)

segura.

fundados para abordar y realizar un registro a persona se deberá realizar y aplicar la (OAP) definiendo los roles de equipo y una triangulación, donde el funcionario que cumple el rol de abordaje, realizará un análisis de la percepción de riesgo y seguidamente hará un registro visual con el fin de generar un control sobre el ciudadano a intervenir y mantener la seguridad de los funcionarios de policía, este registro visual lo hará desde la zona

9.3.2. Registro de pie (con soporte físico)

Cuando los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley practiquen un registro con apoyo de alguna infraestructura o pared, lo deberán realizar con la misma disposición de realizar definición de roles de equipo y una triangulación, donde el funcionario que cumple el rol de abordaje, realizará un análisis de la percepción de riesgo y seguidamente hará un registro visual con el fin de generar un control sobre el ciudadano a intervenir y mantener la seguridad de los funcionarios de policía este registro visual lo hará desde la zona segura.

Ilustración 13: Registro con soporte físico



Nota. La figura muestra los roles.

Fuente: ITP (2023)

Ilustración 12: Registro de tendido #1



Fuente: ITP (2023)

9.3.3. Registro de tendido boca abajo

Este tipo de registros se debe realizar cuando existe una resistencia no cooperadora por parte del infractor y se tenga certeza o informaciones de la peligrosidad, del intervenido y de un posible porte de elementos corto punzantes y/o armas de fuego, los miembros de la carrera policial, mantendrán una triangulación y darán procesos verbales con contundencia con el fin de ubicar al infractor en posición que limite su movimiento o desplazamiento espontáneo o imprevisto (boca abajo en el suelo, pies entre cruzados y manos extendidas a los laterales); estas indicaciones se harán desde la zona segura. El nivel de alerta del funcionario deberá aumentar y en este tipo de situaciones debe estar en estado de alerta o acción.

Nota: en el contexto del registro policial, se destaca que las técnicas y tácticas empleadas buscan mantener un equilibrio en el uso de la fuerza, el control sobre el infractor y la seguridad en el procedimiento. Se subraya la importancia de evitar posiciones de rodillas, ya que estas dificultan los movimientos y pueden conducir a transgresiones de la dignidad y violaciones de los Derechos Humanos. Se insta a adoptar métodos y procedimientos graduales y diferenciados, acorde con las normativas del país y leyes internacionales, con el objetivo de minimizar daños, lesiones y preservar la vida humana. Este enfoque busca simplificar el proceso para los miembros de la carrera policial, evitando complicaciones en su desempeño y funciones.

9.4. Aspectos a tomar en cuenta

en la realización de registros a personas, los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley deben respetar la esfera protegida de los individuos, regulando su injerencia por la ley y siguiendo procedimientos establecidos. Considerando los roles de patrulla (abordaje, seguridad y apoyo) y manteniendo una correcta triangulación con las zonas de seguridad, los funcionarios deben utilizar la técnica de registro por cuadrantes y aplicar procesos verbales efectivos. Es esencial recordar el respeto a la dignidad humana y evitar tratos degradantes, garantizando plenamente los Derechos Humanos durante el procedimiento.

X. Procedimiento #4: Técnicas de defensa y control policial

Las técnicas de defensa personal y control policial son herramientas para el uso proporcional y racional de las armas naturales, frente a un nivel de resistencia activa del individuo.

10.1. Principio de Respiración, Relajación, Movimiento y Estructura Corporal.

Los principios de respiración, relajación, movimiento y estructura corporal son fundamentales en el servicio policial. La respiración consciente ayuda a mantener la calma y reducir la tensión emocional. La relajación permite el control mental y corporal, favoreciendo el autocontrol y decisiones racionales. El movimiento eficiente depende de la relajación y una postura adecuada, evitando tensiones innecesarias y mejorando la eficacia operativa. La estructura corporal se enfoca en la biomecánica y el control del infractor, garantizando estabilidad y libertad de movimiento. Estos principios integrados aseguran una intervención policial efectiva y profesional, optimizando el uso de energía y recursos.

10.2. Puntos de presión del cuerpo humano para el control policial

Los puntos de presión en el cuerpo humano, utilizados en diversas disciplinas como artes marciales y medicinas tradicionales, son zonas que al recibir presión generan una incapacidad momentánea sin causar lesiones. Estos puntos pueden activarse mediante presión, golpeo, vibración o fricción, y su efectividad varía según la correcta aplicación. En el ámbito policial, el conocimiento y uso adecuado de estos puntos permiten a los uniformados aplicar técnicas defensivas, de reducción, inmovilización y conducción. Es fundamental tener en cuenta factores como la resistencia del individuo y el entrenamiento para aplicar estas técnicas de manera segura y racional.



10.3. Técnicas de control por puntos de presión en la cabeza y cuello

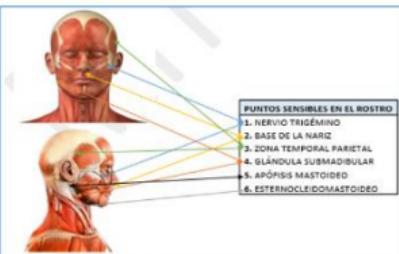
Las técnicas de control por puntos de presión en la cabeza y cuello, como el nervio trigémino, la base de la nariz, la zona temporal-parietal y la apófisis mastoidea, permiten a los funcionarios policiales manejar situaciones de resistencia sin recurrir a métodos más lesivos. Aplicando presión en puntos específicos, como el pómulo para el nervio trigémino o la base de la nariz para liberar agarres, se logra un control temporal del individuo. La zona temporal-parietal y la apófisis mastoidea se utilizan para crear estímulos que reduzcan la tensión corporal del intervenido. Estas técnicas requieren una postura adecuada y un uso preciso de las manos para garantizar la efectividad y minimizar el daño.

10.4. Técnicas de control por puntos de presión en extremidades superiores

Las técnicas de control por puntos de presión en extremidades superiores, como el flexor del dedo meñique, el aductor del dedo pulgar, el músculo braquiorradial y el tríceps braquial, permiten a los funcionarios policiales

manejar la resistencia mediante la aplicación precisa de presión en puntos específicos. Estas técnicas implican movimientos controlados que giran y rompen la estructura del oponente, facilitando el control de la muñeca y el brazo para inmovilización o reducción. Al identificar y presionar puntos como el flexor del meñique, el aductor del pulgar, el braquiorradial y el tríceps, se logra un control

Ilustración 17: Puntos sensibles del rostro



Nota. Rostro de la persona. Fuente Wikipedia 2023

Ilustración 18: Puntos sensibles en las extremidades superiores



Nota. la figura muestra un brazo humano

Fuente: Wikipedia (2023)

eficaz, minimizando el riesgo de lesiones y mejorando la capacidad de respuesta en situaciones de resistencia.

10.5. Técnicas de control por puntos de presión en la espalda y dorso

Las técnicas de control por puntos de presión en la espalda y dorso, como la aplicación en la zona escapular y dorso lumbar, y en la zona clavicular, permiten a los funcionarios policiales manejar la resistencia de manera controlada y cuidadosa. La inmovilización en decúbito prono se realiza aplicando presión con la rodilla en la zona escapular u omoplato, garantizando la seguridad y respetando los Derechos Humanos. Esta técnica se utiliza frente a resistencia activa para asegurar la muñeca y lograr control sin exceder la fuerza necesaria. En casos de alta resistencia, la zona clavicular se emplea mediante presión con las falanges de los dedos, creando un estímulo que rompe la tensión y permite aplicar otras técnicas de reducción y control.

10.6. Técnicas de control por puntos de presión en extremidades inferiores

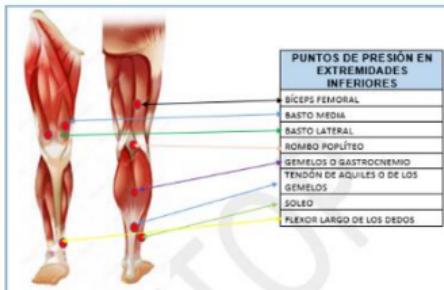
Las técnicas de control por puntos de presión en extremidades inferiores, como el flexor largo de los dedos del pie, el tendón de Aquiles, el basto medial y su variable, son utilizadas por los oficiales para manejar y controlar a un infractor en el suelo. Al aplicar presión en puntos específicos, como el flexor de los dedos del pie en posición decúbito prono, o el tendón de Aquiles y el basto medial en diversas

Ilustración 19: Puntos sensibles en la espalda y dorso



Nota. la figura muestra el dorso y espalda humano Fuente: ITP (2023)

Ilustración 20: Puntos sensibles en las extremidades inferiores



Fuente: ITP (2023)

posiciones, los oficiales logran inmovilizar y controlar al individuo, creando oportunidades para implementar otras técnicas de reducción y control. Estas técnicas permiten un control efectivo y seguro, combinando diferentes puntos de presión según la situación y la resistencia del infractor.

10.7. Técnicas De Control Policial Por Articulaciones

Las técnicas de control policial por articulaciones incluyen métodos para manejar la muñeca y el codo, abordajes por la espalda y de frente, con brazos extendidos o flexionados. La técnica

de control de muñeca y codo permite un control simultáneo y efectivo de ambas articulaciones, rompiendo la estructura del intervenido. Las técnicas de abordaje por la espalda y de frente utilizan movimientos giratorios y puntos de presión en el tríceps para controlar y reducir al individuo. Estas técnicas son adaptables a la resistencia del intervenido, permitiendo su reducción e inmovilización en el suelo mediante movimientos circulares y presión en zonas específicas, asegurando un control fluido y eficaz en diversas situaciones.

Ilustración 21: Técnica de control de muñeca – codo



Nota. la figura muestra control atrás. Fuente: ITP (2023)

Ilustración 22: Técnica de abordaje y control #1

#1



Fuente: ITP (2023)

Ilustración 23: Técnica de abordaje y control #2

#2



Nota. la figura muestra control al brazo extendido. Fuente: ITP (2023)

Ilustración 24: Técnica de abordaje y control #3

Nota. La figura muestra el control de frente.

Fuente: ITP (2023)

Ilustración 25: Técnica de abordaje y control #4

Nota. La figura muestra el control a la espalda.

Fuente: ITP (2023)

10.8. Levantamiento del suelo táctico al infractor

Las técnicas de levantamiento del suelo táctico al infractor, como el control de muñeca para levantar del piso y la técnica de conducción mano libre, permiten a los funcionarios policiales mantener un control eficaz y seguro. En la técnica de control de muñeca, se utiliza la rodilla en la escápula y el control del codo para levantar a la persona desde una posición decúbito prono, respetando su dignidad humana. En la técnica de conducción mano libre, el funcionario eleva la mano del infractor formando una L con el brazo y realiza un giro de muñeca hacia el pecho, causando molestias musculares para controlar la extremidad, y finaliza con una hiperextensión del cuello para lograr un control completo.

Ilustración 26: Levantamiento táctico del suelo al infractor

Nota: la figura muestra el control a la muñeca.

Fuente: ITP (2023)

XI. Procedimiento #5: Bastón policial, agilidad y destreza

11.1. Bastón Policial

El bastón policial (PR-24) es el arma menos letal con la cual deberán ser equipados los miembros de la carrera policial teniendo en cuenta que este elemento permitirá ser una extensión de su cuerpo para contrarrestar la resistencia activa y agresiones no letales de acuerdo con la valoración de la percepción del riesgo y la habilidad para manipular con destreza este elemento.



Ilustración 27: Partes del bastón policial



Nota. La figura muestra el PR 24

Fuente: ITP (2023)

Para la correcta utilización del bastón policial, los funcionarios policiales deben adoptar una posición defensiva para mantener el control policial y enfrentar amenazas. Desde la posición básica de reacción, despliegan ágilmente el bastón para generar un impacto psicológico. Para extraerlo, el funcionario sujeta el mango lateral y lo desenfunda de manera circular, creando una protección defensiva en forma de "L" en el antebrazo. La mano auxiliar se proyecta hacia adelante, transmitiendo

la intención de reducir la situación y reaccionar ante amenazas o ataques violentos.

11.2. Aplicaciones con el bastón policial (PR-24)

11.2.1. Aplicaciones de contacto

Se realizan de forma directa con las diferentes partes del bastón policial, partiendo desde la posición de reacción con bastón policial.

11.2.2. Aplicaciones de punta

Se aplicarán con las diferentes puntas del bastón policial, (punta, talón, y punta del mango lateral).

11.2.3. Aplicaciones de Empuje

Se ejecutará con el cuerpo del bastón policial

11.3. Defensas con Bastón Policial (PR-24)

Son técnicas en las cuales por distancia de reacción del uniformado según su percepción le permita realizar el uso de la fuerza de forma defensiva cuando el riesgo y la amenaza sean latentes.

11.3.1. Posición defensiva parte media con protección en el antebrazo

El funcionario policial adoptará una posición defensiva en la parte media con protección en el antebrazo al desplegar ágilmente el bastón policial desde la posición de reacción. La extracción se realiza de manera circular, creando una forma de "L" en el antebrazo, con el talón y mango del bastón sobresaliendo. La protección defensiva se orienta vertical o diagonalmente hacia adelante para resistir impactos en la parte media del cuerpo. La mano auxiliar se proyecta a la altura del pecho, transmitiendo la intención de disminuir la situación. En caso de enfrentar una agresión, la aplicación y defensa se realizan ágilmente con proyección para repeler el impacto mediante un movimiento circular de 180° del tronco del cuerpo.

11.3.2. Posición defensiva parte superior con protección en el antebrazo

El funcionario policial adoptará una posición defensiva en la parte superior con protección en el antebrazo al desplegar ágilmente el bastón policial desde la posición de reacción. La extracción se realiza de manera circular, creando una forma de "L" en el antebrazo, con el talón y mango del bastón sobresaliendo. La protección defensiva se orienta horizontalmente y en una posición superior del cuerpo con proyección frontal. Para resistir impactos en la parte superior del cuerpo, la mano auxiliar se proyecta ligeramente a la altura del pecho, con el objetivo de sujetar y aplicar una técnica de control policial en caso de enfrentar una amenaza o ataque violento. En el bloqueo de una agresión, la aplicación y defensa se realizan de manera ágil, proyectándose para repeler el impacto mediante un movimiento circular de 180° del tronco del cuerpo.

11.3.3. Posición defensiva parte baja con protección en el antebrazo

El funcionario policial adoptará una posición defensiva en la parte baja con protección en el antebrazo al desplegar ágilmente el bastón policial desde la posición de reacción. La extracción se realiza de forma circular, creando una forma de "L" en el antebrazo, con el talón y mango del bastón sobresaliendo. La protección

defensiva se orienta horizontalmente y en la parte frontal baja del cuerpo. Para resistir impactos en la parte baja del cuerpo, la mano auxiliar se proyecta ligeramente a la altura del pecho, con el objetivo de sujetar y aplicar una técnica de control policial en caso de enfrentar una amenaza o ataque violento. En el bloqueo de una agresión, la aplicación y defensa se realizan de manera ágil, proyectándose para repeler el impacto mediante un movimiento circular de 180° del tronco del cuerpo.

11.4. Técnica conducción con bastón policial (PR-24)

Estas conducciones se realizan cuando el funcionario de carrera policial este manipulando el elemento bastón policial, y halla una ventana de oportunidad para realizar alguna técnica de conducción.

Ilustración 28: Técnica de conducción con bastón #1



Nota. la figura muestra el uso del PR-24. Fuente: ITP (2023)

Ilustración 29: Aplicaciones Bastón Policial.



Nota. la figura muestra los ejercicios en secuencia. Fuente: ITP (2023)

XII. Procedimiento #6: Esposas, agilidad y destreza



esposamiento son la actuación o respuesta policial frente a los comportamientos de los ciudadanos, utilizado como medio o recurso legalmente establecido.

12.1. Porte de las esposas

Los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley portarán las esposas para el servicio dentro del porta-esposas, las cuales irán guardadas tácticamente de tal forma que cuando sea necesaria su utilización, su desenfunde sea técnico, rápido y ágil con el fin de limitar los movimientos de las extremidades superiores de un posible infractor en el menor tiempo, y causando el menor daño a su integridad; protegiéndole su dignidad. Al momento de guardar las esposas se deberá hacer una precarga.

Ilustración 30: Partes de los aros de presión o esposas.



1. Punta dentada
2. Anilla sencilla
3. Anilla doble
4. Caja de mecanismos
5. Seguro
6. Cerrojo o cerraduras
7. Eslabones o cadenas (unión esposas)

Fuente: Manual de Uso de la Fuerza (2023)

12.2. Desenfunde de las esposas

- **Agarre Prono:** este tipo de agarre se realiza colocando la palma mirando hacia abajo.
- **Agarre Neutro:** este tipo de agarre se realiza colocando la palma de la mano de forma vertical o con la palma girada hacia el centro del pecho.
- **Agarre Supino:** Hace referencia a situar la palma de la mano mirando hacia arriba

Ilustración 31-114: Agarre prono, agarre neutro y agarre suprino



Fuente: ITP (2023)

12.3. Técnicas de Esposamiento

- **Esposamiento reacción:** El esposamiento en reacción se aplica en situaciones de baja seguridad y control policial, cuando trasladar al infractor es necesario para evitar agresiones externas o mitigar riesgos en un procedimiento. Se omite la posición del infractor, indicándole entrelazar las manos en la espalda. El funcionario, desde un agarre prono, coloca las esposas simultáneamente, realizando un movimiento ágil de afuera hacia adentro.
- **Esposamiento a pie:** En el esposamiento de pie, los funcionarios policiales deben establecer roles y triangulación. El encargado del abordaje evaluará la percepción de riesgo para controlar al ciudadano, priorizando la seguridad. Si es necesario el contacto físico, dará indicaciones verbales para colocar al ciudadano en una posición que permita controlar, registrar y esposar o controlar, esposar y registrar.
- **Esposamiento de tendido boca abajo:** En el esposamiento de tendido boca abajo, los funcionarios adoptan roles y triangulación para un control policial eficiente. El abordaje se realiza con análisis táctico y percepción de riesgo. El ciudadano, boca abajo, sigue indicaciones para posicionar los brazos. El funcionario desenfunda las esposas y se acerca diagonalmente, asegurando control sobre la muñeca y colocando la rodilla en la escapula.

Ilustración 115-118: Esposamiento de reacción, a pie y tendido boca abajo



Fuente: ITP (2023)

XIII. Procedimiento #7: Dispositivo Eléctrico de Control (DEC)

Es un arma transmisora de pulso eléctrico, usa conductores proyectados para trasmisir impulsos que interfieren las funciones sensoriales y motoras del sistema nervioso central.

13.1. Legalidad del uso Dispositivo Electrónico de Control

Principios básicos sobre el Empleo de la fuerza y de Armas de Fuego por Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir

la Ley (FEHCL):

Principio no. 2. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley establecerán una serie de métodos lo más amplia posible y dotarán a los funcionarios correspondientes de distintos tipos de armas y municiones de modo que puedan hacer un uso diferenciado de la fuerza y de las armas de fuego. Entre estas armas deberían figurar armas incapacitantes no letales para emplearlas cuando fuera apropiado, con miras a restringir cada vez más el empleo de medios que puedan ocasionar lesiones o muertes. Con el mismo objetivo, también debería permitirse que los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley cuenten con



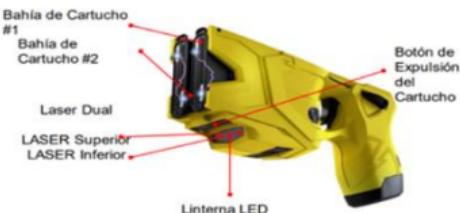
equipo auto protector, por ejemplo, escudos, cascos, chalecos a prueba de balas y medios de transporte a prueba de balas a fin de disminuir la necesidad de armas de cualquier tipo.

Convención contra la tortura: Artículo 1. Numeral 1. A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflige intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.

13.2. Características Eléctricas

- "No son los voltios, sino los amperios los que son peligrosos" Ej. La Batería de Camión produce (12v) con un alto amperaje que genera un impacto letal.
- Alto voltaje: 50.000 V, equivalentes a la fuerza de empuje de los dardos.
- Bajo amperaje: menos de 0,0012 Amperios.
- Los desfibriladores cardíacos poseen más de 150-400 J por pulso.
- Seguridad médica: Marcapasos Los marcapasos modernos resisten desfibriladores eléctricos cientos de veces más potentes que los pulsos del Dispositivo Eléctrico de Control.

Ilustración 32: Partes del DEC X2 marca TASER.



Nota. la figura muestra un DEC X2.

Fuente: AXON (2023)

13.3. Efectos comunes de la disruptión neuro – muscular

- El sujeto cae inmediatamente al suelo

- Como reacción inmediata puede gritar
- Sufre contracciones musculares involuntarias
- Puede bloquearse en el sitio con las piernas inmóviles
- Puede sentirse aturdido durante segundos
- Puede sentir vértigo
- Sensación temporal de hormigueo
- Puede experimentar amnesia por estrés
- Puede no recordar ningún dolor.

13.4. Efectos del DEC

- Puede causar pequeñas marcas en la piel, parecidas a quemaduras o pequeñas ampollas de color rojo.
- Puede causar lesiones oculares si se despliega demasiado alto.
- Causa contracciones musculares.
- Puede causar lesiones secundarias a causa de la caída

13.5. El DEC no causa

- No lesioná el tejido nervioso.
- No causa quemaduras serias.
- No causa electrocución en ambientes húmedos.
- Los impulsos eléctricos no dañan al feto (pero la caída o el estrés pueden dañar a la madre).
- Generalmente no causa defecación o micción.

13.6. Normas de seguridad

- Nunca apuntar a nadie al cual no se le vaya a desplegar
- Tener el arma con el seguro puesto hasta que se apunte hacia una dirección segura (hacia el objetivo)
- Nunca colocar el dedo en el gatillo a menos que el despliegue sea inminente
- Nunca colocar la mano delante del arma, especialmente cuando se cambia la carga
- No apuntar directamente con el láser a los ojos
- Los dardos pueden causar lesión en los ojos

El DEC no sustituye el arma de fuego: Sin embargo, muchas situaciones que empiezan con un alto riesgo de escalar al nivel de fuerza letal con el uso del DEC pueden estabilizarse y controlarse sin llegar al extremo.



normativa.

14.1. Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley

Los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley solo pueden usar la fuerza cuando sea estrictamente necesario y en la medida requerida para sus tareas. El uso de armas de fuego se considera una medida extrema y debe evitarse, especialmente contra niños. Solo se deben emplear armas de fuego cuando un presunto delincuente ofrece resistencia armada o pone en peligro la vida de otras personas, y no se puede detener con medidas menos extremas. En caso de dispararse un arma de fuego, se debe informar de inmediato a las autoridades competentes.

Ilustración 33: Características y partes del arma de fuego policial 9mm



Nota. La figura muestra arma de fuego corta.

Fuente: ITP (2023)

XIV. Procedimiento #8: Armas de Fuego

El uso de armas de fuego por parte de funcionarios de policía se permite en defensa propia o de terceros ante peligro inminente. Su empleo debe seguir el marco jurídico del manual de uso adecuado de la fuerza y armas de fuego, así como la regulación vigente. Solo se autoriza cuando otros medios menos letales no son efectivos. Aunque se reconoce el riesgo, el entrenamiento busca que el uniformado actúe de manera efectiva y dentro de la

14.2. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley

Los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, al utilizar armas de fuego, deben ejercer moderación y proporcionalidad, reducir al

mínimo los daños, respetar la vida humana y brindar asistencia médica. Solo deben emplear armas de fuego en defensa propia o de otros en situaciones de peligro inminente. Se debe identificar y advertir antes de usar armas de fuego, salvo en circunstancias excepcionales. El uso de armamento debe causar el mínimo daño, y se deben comunicar inmediatamente al superior jerárquico los casos en que se occasionen lesiones o muerte. El desenfunde del arma de fuego solo se permite cuando su uso está justificado y no como elemento de amenaza. En lugares con aglomeración, se deben buscar alternativas antes de emplear armas. No se puede alegar obediencia a órdenes ilegales, y los superiores también son responsables por órdenes ilícitas.

14.3. Decálogo de seguridad con las armas de fuego

- Siempre que maneje un arma hágalo como si estuviera cargada.
- Nunca pregunte si su arma está cargada o descargada, cerciórese por sí mismo.
- Nunca apunte su arma cargada o descargada a objetivos a los cuales nunca piense disparar.
- Controle la boca de fuego de su arma cuando sufra una caída.
- Antes de cargar un arma verifique su munición, esta debe estar limpia y seca.
- Antes de oprimir el disparador piense cual será la dirección que tendrá el proyectil.
- No dispare su arma a través de obstáculos que le impidan observar que hay detrás de él.
- Siempre mantenga su arma descargada y no la abandone donde puede ser tomada por niños o personas inexpertas
- No desciende las medidas de seguridad en el manejo de las armas de fuego, el desconocimiento pone en peligro su vida y la de los demás.

Ilustración 34: Arma de fuego



Nota. la figura muestra la posición tirador

Fuente: ITP (2023)

14.4. Principios Básicos del Tirador

- Correcta preparación psicológica y mental.
- Habilidad y destreza en el desenfunde del arma.
- Correcta posición y empuñadura.
- Correcta alineación de miras.
- Control de la respiración.
- Correcta acción del dedo sobre el disparador.

14.5. Posición del arma de fuego policial 9mm

Se divide en (8) técnicas que permitirán el control, cuando exista una agresión letal, teniendo en cuenta las condiciones de tiempo, modo y lugar, se aplicará alguna de las diferentes técnicas de acuerdo con la percepción del riesgo que analiza el funcionario de carrera policial:

14.6. Posiciones de reacción 1-3

Estas posiciones de tiro están diseñadas para situaciones específicas en el ámbito policial. La Posición de Reacción con Arma de Fuego Uno (1) se emplea para reducir amenazas, con un desenfunde desde la cintura y un paso atrás para ganar distancia. La Posición de Reacción con Arma de Fuego Dos (2) permite adaptarse al riesgo, colocando el arma en posición SUL o cubierta, con la mano auxiliar para evitar lesiones. Por último, la Posición de Reacción con Arma de Fuego Tres (3) se utiliza para mantener el control en situaciones diversas, proyectando el arma hacia adelante a la altura de los ojos. En conjunto, estas posiciones ofrecen flexibilidad y respuesta táctica, permitiendo a los funcionarios de la carrera policial adaptarse a distintos niveles de amenaza y tomar decisiones asertivas mientras mantienen la seguridad y el control de la situación.

Ilustración 35: Posición de reacción con arma de fuego



Fuente: ITP (2023)

14.7. Observación en la espalda (chequeo visual con arma de fuego)

Esta técnica, derivada de la Posición de Reacción con Arma de Fuego Tres (3), implica realizar una rápida inspección visual del entorno en la parte posterior del oficial de policía. Comenzando desde la Posición de Reacción con Arma de Fuego Tres (3), el oficial acerca su arma al pecho (Posición de Reacción con Arma de Fuego Dos - 2), realiza una rotación de 180° por el lado opuesto al eje secundario del cuerpo, proyectando el arma hacia atrás con la mano que sostiene la empuñadura principal. La mano auxiliar se ubica en el pecho del oficial para reaccionar ante posibles riesgos. En ausencia de amenazas, el oficial vuelve a llevar su arma al pecho y gira la parte superior del cuerpo para recuperar la posición inicial. Esta posición permite una verificación rápida y efectiva de posibles peligros en la retaguardia del oficial.

Ilustración 36: Observación de espalda (chequeo visual)



Fuente: ITP (2023)

Ilustración 37: Posición de rodilla alta



Fuente: ITP (2023)

14.8. Posición de rodilla alta

Tres, puede ser adoptada rápidamente y reduce aproximadamente un 40% de la silueta del oficial de policía. El objetivo es minimizar el área y el tiempo de exposición del cuerpo, considerando la percepción del riesgo. En esta posición, el oficial coloca la rodilla que sirve como eje secundario en el suelo, manteniendo la espalda recta, y posicionando el tronco del cuerpo para asimilar el retroceso del arma en caso de ser accionada. Esta postura ofrece una respuesta táctica eficiente para disminuir la vulnerabilidad y mejorar la seguridad en situaciones de riesgo.

14.9. Cobertura de rodilla baja

Se emplea para visualizar objetos ubicados en la parte inferior de obstáculos como vehículos o muros. Esta posición evoluciona desde la Posición de Rodilla Alta, donde la pierna flexionada hacia adelante se proyecta lateralmente, mientras el cuerpo realiza una ondulación en la dirección opuesta para facilitar la observación. Durante este movimiento, el arma de fuego se proyecta en la dirección necesaria para obtener una visión efectiva y protegida de la parte baja del obstáculo. Esta posición permite al miembro de la carrera policial mantener una cobertura adecuada mientras observa objetos en la parte inferior del entorno.

Ilustración 39: Posición rodilla baja



Fuente: ITP (2023)

flexiona completamente, permitiendo que el cuerpo descance sentado sobre el pie de la pierna flexionada. Esta postura facilita asimilar el retroceso del arma en caso de ser accionada y ofrece una cobertura eficaz en entornos con limitada protección.

Ilustración 38: Cobertura rodilla baja



Fuente: ITP (2023)

14.10. Posición de rodilla baja

Se adopta en situaciones prolongadas y con poca cobertura, reduciendo aproximadamente un 50% de la silueta del oficial de policía para minimizar el área y el tiempo de exposición, considerando la percepción del riesgo. Se deriva de las Posiciones de Reacción con Arma de Fuego Dos y Tres, colocando la rodilla que sirve como eje secundario en el suelo, manteniendo la espalda recta. La pierna fuerte se

14.11. Posición decúbito

Se emplea en situaciones prolongadas y con poca cobertura, reduciendo aproximadamente un 80% de la silueta del oficial de policía. Proporciona mayor movilidad para evadir la línea de fuego contraria, minimizando el área y el tiempo de exposición al fuego de un infractor. Es especialmente útil frente a individuos que presentan resistencia activa con un arma de fuego, mejorando la precisión y efectividad del tirador tanto a largas como cortas distancias, ya que el cuerpo descansa sobre una superficie horizontal.

Ilustración 40: Posición decúbito



Fuente: ITP (2023)

14.12. Recargas del arma de fuego

14.12.1. Recarga administrativa

Este procedimiento se realiza en situaciones que no demandan desenfundar el arma de fuego, en este caso, se utilizó parte de la munición que ocupaba el cargador que se encuentra puesto en el arma, la situación está bajo control y el riesgo pasó de ser inminente a ser latente, por tal motivo es necesario cambiar el cargador del arma por uno que tenga la munición completa, con el fin de tener lista el arma lista con su máxima capacidad en la funda.

14.12.2. Recarga de retención

Ilustración 42: Recarga de retención



Fuente: ITP (2023)

Ilustración 41: Recarga de retención



Fuente: ITP (2023)

Este procedimiento se realiza en situaciones en que se disparó el arma de fuego, en este caso se utilizó parte de la munición que ocupaba el cargador que se encuentra puesto en el arma, la situación aún no está bajo control y el riesgo es inminente, por tal motivo es necesario cambiar el cargador del arma por uno que tenga la munición completa, con el fin de tener lista el arma en mano con su máxima capacidad de munición incluyendo el cartucho en la recámara.

14.12.3. Recarga de emergencia

Ilustración 43: Recarga de emergencia



Fuente: ITP (2023)

Este procedimiento se realiza en situaciones en que se disparó el arma de fuego, en este caso se utilizó parte de la munición que ocupaba el cargador que se encuentra puesto en el arma, la situación aún no está bajo control y el riesgo es inminente, por tal motivo es necesario cambiar el cargador del arma por uno que tenga la munición completa, con el fin de tener lista el arma en mano con su máxima capacidad de munición incluyendo el cartucho en la recámara.

14.13. Recomendaciones

- Funcionarios con fusiles deben recibir entrenamiento constante y estandarizar el uso de chalecos y cinturones tácticos policiales con todos los elementos necesarios, según las directrices institucionales.
- En situaciones de percepción de riesgo donde se porte tanto pistola como fusil, se prioriza el uso de la pistola como arma principal, considerando calibre, alcance y letalidad, a menos que sea una operación especial.
- El uso del fusil debe ser autorizado por mandos superiores, planificado según la jurisdicción y la actividad policial a realizar.
- Al utilizar el fusil, el portador debe asumir la función de seguridad, lo que puede representar una debilidad en la toma de decisiones y roles de patrulla durante intervenciones policiales.

- Se recomienda fortalecer el entrenamiento en el uso de pistolas, desarrollando competencias en agilidad y destreza para mejorar la eficacia en su manejo.

XV. Procedimiento #9: Búsqueda de personas. Ingreso a inmuebles y establecimientos públicos

La técnica de búsqueda de personas es esencial para los uniformados policiales en intervenciones tanto en situaciones normales como difíciles, ya que no solo se enfoca en la captura de posibles infractores, sino también en la aplicación de medidas correctivas y la protección de víctimas.

Utiliza movimientos simples con una vista rápida de lugares para ubicar personas, minimizando el riesgo de agresiones contra los funcionarios. Una vez localizadas, se emplean herramientas disuasivas para persuadir y extraer a las personas, con una evaluación inicial que considera posibles riesgos. Se destacan recomendaciones clave, como mantener el silencio, realizar observaciones tácticas antes de abordar físicamente un espacio, variar el ritmo de ingreso para reducir riesgos y limitar el número de personas expuestas en la zona de riesgos durante la búsqueda.

15.1. Señales de brazo y mano

Son gestos específicos realizados con los brazos y las manos para comunicar instrucciones o información entre los miembros de las fuerzas de seguridad. Estas señales pueden incluir gestos simples, como levantar la mano para indicar detenerse, señalizar en una dirección para indicar movimiento o utilizar movimientos específicos para coordinar tácticas durante operativos policiales. Estas señales desempeñan un papel crucial en la comunicación efectiva y silenciosa entre los agentes en diversas situaciones operativas.

15.2. Ingreso a inmuebles

Las técnicas y tácticas policiales para ingresar a inmuebles y buscar infractores son estrategias empleadas por los funcionarios de carrera policial en situaciones donde los delincuentes se refugian en espacios cerrados. Estas técnicas buscan garantizar la seguridad, control y profesionalismo durante el ingreso a lugares desconocidos, minimizando riesgos. Se autorizan en circunstancias como la autorización del propietario, flagrante delito, orden judicial, grave peligro de comisión de un delito o



en estados de necesidad. La correcta aplicación de estas técnicas, junto con la coordinación y comunicación efectiva entre los miembros del equipo de patrulla, es esencial para el éxito de estas intervenciones en entornos desconocidos y en crisis.

15.3. Vistazos tácticos

Los vistazos tácticos en intervenciones policiales son técnicas utilizadas por los funcionarios de carrera policial para observar lugares no asegurados, manteniendo control y seguridad. Estos vistazos, realizados de manera hábil y rápida, buscan obtener una imagen mental del sitio de intervención, reduciendo la exposición del cuerpo y minimizando el riesgo de lesiones graves o mortales. Se emplean cuatro vistazos de vista rápida, con una duración no mayor a 0.8 segundos cada uno, que incluyen revisión a tres metros, al centro, en la esquina próxima y en la esquina opuesta, siendo esenciales durante ingresos, inspecciones o intervenciones en espacios cerrados o vehículos.

15.4. Vistazo a tres metros

En la técnica de "Vistazo a tres metros", el funcionario de carrera policial se posiciona a

Ilustración 44: Señales de brazo y mano



Fuente: ITP (2023)

Ilustración 45: Vistazo a tres metros



Nota. la figura muestra el movimiento del FEHCL.

Fuente: ITP (2023)

aproximadamente tres metros, según la percepción táctica del riesgo en el lugar de intervención. Utiliza un soporte cercano, como una pared, para cobertura. Desde las posiciones tácticas iniciales, avanza diagonalmente hacia el soporte, extendiendo la parte superior del cuerpo, realizando un vistazo rápido y consciente de tres metros. Este movimiento simultáneo y rápido minimiza la exposición del cuerpo, asegurando el siguiente sitio para avanzar durante intervenciones policiales.

Ilustración 46: Vistazo centro.



Nota. La figura muestra el movimiento del FEHCL.

Fuente: ITP (2023)

sin mover los pies, realizando una vista profunda y consciente para minimizar la exposición durante la observación del entorno.

15.6. Vistazo esquina próxima

Este vistazo se realizará siempre a la parte posterior en la que se encuentre ubicado el uniformado donde el funcionario hará una hiperextensión del tronco superior y dará un paso corto al lado con el fin de que su vista logre rápidamente hacer la fotografía mental del espacio que se encuentra detrás del soporte que le está brindando cobertura.

15.5. Vistazo centro

El "Vistazo Centro" en intervenciones policiales se utiliza para obtener una perspectiva amplia del espacio a ingresar, permitiendo observar alrededor del 45 al 60% del entorno. El funcionario de carrera policial se posiciona con el tórax hacia el soporte que le brinda cobertura, evitando exponer piernas o brazos. Alarga la parte superior del cuerpo

Ilustración 47: Vistazo esquina próxima



Nota. La figura muestra el movimiento del FEHCL.

Fuente: ITP (2023)

15.7. Vistazo esquina opuesta

Ilustración 48: Vistazo esquina próxima #2



Nota. La figura muestra el movimiento del FEHCL.

Fuente: ITP (2023)

Este método se utilizará cuando los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley durante los vistazos encuentran un riesgo que pueda atentar contra su integridad y seguridad, es por ello que de allí realizarán el corte de pastel donde abarcarán y despejarán el espacio donde se encontró la posible amenaza abarcando pequeños tramos de dicho espacio hasta corroborar y controlar el peligro, manteniendo expuesto lo menos posible su cuerpo. Aumentando los niveles de seguridad y control del procedimiento. El funcionario policial se ubicará de tal forma que ondule su parte superior del cuerpo hacia donde se encuentra el riesgo,

Ilustración 49: Método Giraldi o Corte de Pastel



Nota. La figura muestra el movimiento del FEHCL. Fuente: ITP (2023)

Se encuentra ubicada en la parte más lejana de la ubicación del uniformado, donde el funcionario hará una hiperextensión del tronco superior y dará un paso corto al lado con el fin de que su vista logre rápidamente hacer la fotografía mental del espacio sin verificar, con el fin de hacer cobertura total para posterior ingreso.

15.8. Método Giraldi o corte de pastel

distanciándose prudentemente del ingreso o zona donde se va a ingresar, seguidamente irá abarcando o despejando el espacio de la zona que está inspeccionando con pequeños pasos ágiles, hasta abordar la zona totalmente. De esta manera poder proceder hasta controlar, al posible infractor por medio de procesos verbales (voz), u otro medio que se utilice de acuerdo a la necesidad y percepción del riesgo o en su defecto si no se encuentra el riesgo, proceder a realizar el ingreso táctico.

15.9. Tipos de ingreso a inmuebles

Existen dos tipos de ingreso a inmuebles, en forma de (L) o (X), dependiendo de la ubicación y llegada de los funcionarios de la ley al lugar de intervención. Los roles de patrulla deben estar definidos para determinar quién ingresa primero y lidera el procedimiento, considerando la vulnerabilidad de la integridad y seguridad de los funcionarios. En el ingreso en forma de (X), el funcionario de abordaje entra diagonalmente, asegurando el control del espacio y su propia integridad, seguido por el funcionario de seguridad/apoyo. En el ingreso en forma de (L), los funcionarios se posicionan uno detrás del otro, permitiendo reacciones rápidas. El abordaje se realiza diagonalmente o por la parte posterior del soporte, asegurando el control del espacio y la integridad, seguido por el funcionario de seguridad/apoyo que mantiene la vista en el compañero.

Ilustración 50: Ingreso en forma de X



Nota. la figura muestra el movimiento del FEHCL. Fuente: ITP (2023)

Ilustración 51: Ingreso en forma de L

Fuente: ITP (2023)

15.10. Errores graves en la intervención a inmuebles

- La actitud
- Subestimar el nivel de riesgo
- Tomar mala posición
- Signos de peligro
- No fijarse en las manos del presunto infractor
- Confiarce
- No esposar correctamente o no esposar
- Hacer superficialmente o no hacer la revisión corporal

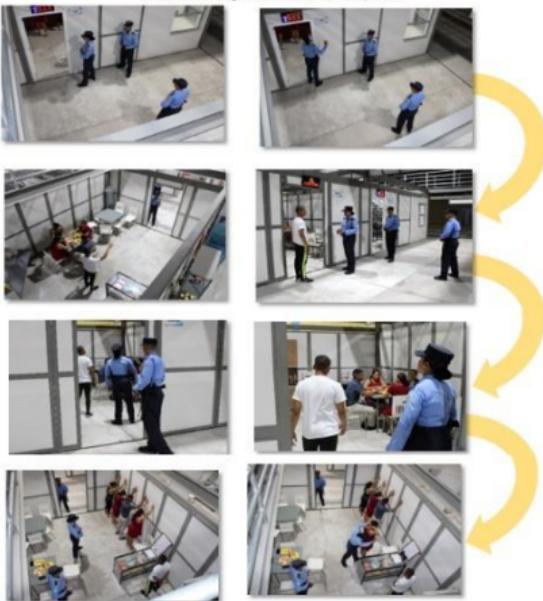
15.11. Pautas tácticas para Ingreso a Inmuebles

- Guardar silencio
- Observar
- Cambiar de ritmo
- Minimizar el número de personas expuestas al riesgo
- Asegurar que exista un camino para retroceder o retirarse
- No pasar espacios no asegurados o registrados
- Manejar un mínimo de zonas de riesgo al mismo tiempo
- Guardar distancia
- Generar tiempo para definir
- Reducir niveles de estrés

15.12. Ingreso a establecimientos públicos

Los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley al intervenir en establecimientos públicos deben aplicar diversas técnicas y tácticas, como el análisis de la percepción de riesgo, búsqueda de personas, ingreso a inmuebles, vistazos, roles de patrulla, entre otros. Al tratarse de espacios con aglomeraciones, se deben seguir pautas tácticas para mantener el control policial y minimizar riesgos. Antes de ingresar, se sugiere entrevistarse con el dueño del establecimiento, presentarse, explicar el motivo de la intervención y verificar la cooperación. Una vez adentro, se deben reducir el ruido, iluminar el lugar, ubicar espacios para registros y controles, separar géneros, asegurar zonas no inspeccionadas, generar rutas de evacuación y realizar registros de forma lineal. Para ingresos con arma larga, se adoptará la posición de seguridad. Es esencial recordar que este tipo de intervenciones se realiza en binomios o patrullas, con roles de abordaje y seguridad, para proteger los derechos y actuar tácticamente. En casos de comportamiento agresivo letal, se sugiere priorizar el uso de la pistola. Para allanamientos, se cuentan con grupos operativos policiales especializados.

Ilustración 52: Ingreso a establecimientos públicos



Fuente: ITP (2023)

XVI. Procedimiento #10: Patrullaje urbano

Es la actividad del servicio de policía que se realiza en el marco de la vigilancia urbana a través de medios de locomoción específicos para el desarrollo de acciones preventivas, disuasivas y de control, asegurando prevención comunitaria

16.1. Clases de patrullaje

16.1.1. De acuerdo con la actividad

- **Preventivo:** es aquel que se realiza con el fin de identificar y neutralizar causas, factores de riesgo y en general, condiciones sociales relacionadas con el origen de los delitos, contravenciones y conflictos ciudadanos. En este caso se debe partir de un diagnóstico de convivencia y seguridad ciudadana para el mejoramiento del servicio policial.
- **Disuasivo:** se realiza con el fin de desestimular la amenaza o ante la probabilidad de ocurrencia de un delito, contravención o conflicto ciudadano. En este caso no es indispensable partir de un diagnóstico de convivencia y seguridad ciudadana.
- **Reactivo:** es aquel que se realiza con el fin de restablecer las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana luego de la ocurrencia de un delito, contravención o conflicto ciudadano; igualmente, para la recolección de información, elementos materiales probatorios y evidencia física, de acuerdo con los protocolos dispuestos en la Ley.

16.1.2. Forma de desplazamiento

- Patrullaje a pie
- Patrullaje en automóvil
- Patrullaje en motocicleta
- Patrullaje en helicóptero

16.2. Condiciones generales para la realización del patrullaje

- **Sector:** Se refiere a la extensión de terreno bajo vigilancia policial durante el servicio.
- **Duración:** el servicio de vigilancia es permanente y organizado según las necesidades y características del sector. Los turnos de vigilancia no deben



exceder 8 horas continuas, pero la duración puede ser ajustada por el comandante según la necesidad del servicio.

- **Seguridad:** durante el servicio, el personal debe implementar medidas de seguridad para prevenir eventos que afecten la integridad personal.
- **Actitud en el patrullaje:** el personal uniformado debe mantenerse alerta y mostrar una actitud amable, positiva y de servicio hacia la comunidad durante el patrullaje.
- **Conocimiento de la jurisdicción:** implica tener información detallada sobre la geografía local, vías de comunicación, edificaciones, patrones sociales y culturales, puntos críticos, entre otros, esencial para planificar y ejecutar eficientemente el patrullaje.

16.3. Desarrollo del patrullaje

- Mantener permanente vigilancia en el sector con el fin de detectar y contrarrestar cualquier situación de riesgo que atente contra la seguridad y convivencia ciudadana; para ello, es importante alternar los medios de locomoción y de esta manera evitar la rutina durante el desarrollo del servicio.
- Apoyar las personas que solicitan la intervención policial.
- Orientar las personas en la solución de problemas de competencia policial.
- Abordar las personas y vehículos sospechosos que se encuentren en el sector, aplicando los procedimientos establecidos según el caso.
- Contribuir a la educación ciudadana, observando normas de comportamiento en la calle y en los sitios abiertos al público.
- Apoyar el trabajo de las unidades policiales especializadas que operan en el sector, así como de los demás organismos de seguridad y/o socorro.
- Actuar con amabilidad, propiedad y respeto ante los interlocutores; argumentar y ser crítico constructivo, sin hacer alardes de fuerza que desdibujen la imagen de autoridad y representante de la ley.

16.4. Forma táctica de patrullaje

Los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley según la zona geográfica, condiciones climáticas, cantidad de integrantes en el equipo de patrulla con el fin de mantener la seguridad, protección y control del entorno, se podrán realizar de las siguientes formas:

Patrullaje en Binomio: Este será conformado por dos Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, quienes deberán patrullar de tal forma que se mantengan a la vista uno del otro, de acuerdo con el análisis táctico de la percepción del riesgo donde se esté prestando el servicio.

Ilustración 53: Patrullaje en binomio



Fuente: ITP (2023)

Ilustración 54: Patrullaje en Zic Zac.



Fuente: ITP (2023)

Patrullaje en ZIC ZAC: Este patrullaje será realizado por tres o más integrantes de equipo de patrulla donde se ubicarán diagonalmente uno del otro, caminando por el sector de forma lineal. Donde el comandante procurará estar ubicado en el medio.

16.5. Código alfanumérico policial

Los miembros de la carrera policial emplearán códigos en la comunicación radial en la atención de las diferentes denuncias con el fin de emplear procesos de pensamiento estandarizados en el lenguaje del servicio de policía, creando una comunicación entendible y táctica.

Códigos:

Son un lenguaje utilizado para comunicarse de manera rápida y eficiente. Este lenguaje se basa en el uso de códigos numéricos para representar diferentes tipos de situaciones y eventos.

Recomendación táctica:

Es necesario adecuar un lenguaje en códigos para la atención de las diferentes denuncias manteniendo una comunicación fluida con el equipo de patrulla y dando una percepción de seguridad en la función policial.

ALFABETO FONÉTICO POLICIAL			
A	ALFA	N	NOVIEMBRE
B	BRAVO	O	OSCAR
C	CHARLI	P	PAPA
D	DELTA	Q	QUESO
E	ECO	R	ROMEO
F	FOCO	S	SIERRA
G	GOLFO	T	TANGO
H	HOTEL	U	UNIFORME
I	INDIA	V	VICTOR
J	JULIETA	W	WHISKY
K	KILO	X	Xiomara
L	LIMA	Y	YANKEE
M	METRO	Z	ZULU

XVII. Procedimiento #11: Abordaje y registro a vehículos

17.1. Luces estroboscópicas y barra de luces

El sistema integrado al vehículo policial sigue estándares internacionales, empleando los colores rojos (emergencia) y azul (seguridad) reconocidos mundialmente para identificar claramente a los vehículos policiales. La barra de luces en el vehículo proyecta luz en 360 grados, siendo visible desde cualquier ángulo, informando a vehículos y peatones sobre situaciones de emergencia o peligro. En el caso de las motocicletas, suelen llevar luces en la parte frontal y trasera, con algunas equipadas con flasher LED, siguiendo la misma codificación de colores (azul para seguridad y rojo para



emergencia). Es importante destacar que los fabricantes desaconsejan encender el vehículo con las luces en funcionamiento.

17.2. Sistema de perifoneo (altavoz y alarma sonoras)

El sistema de perifoneo del vehículo policial, emplea altavoces instalados sobre este para ir recorriendo lugares mientras se emite un comunicado, utilizado principalmente como un medio disuasivo de llamada, para emitir procesos verbales.

17.3. Abordaje y descenso táctico del vehículo

Durante el abordaje táctico a un vehículo policial, el funcionario se sitúa estratégicamente para ingresar secuencialmente, subiendo primero el pie más cercano al asiento y luego el resto del cuerpo, manteniendo la visión periférica para anticipar posibles amenazas. Una vez dentro, organiza sus elementos de servicio y ajusta el cinturón de seguridad alrededor del pecho. En el descenso táctico, los funcionarios desabrochan el cinturón, abren la puerta y descienden con movimientos coordinados, siempre observando el entorno y las posibles amenazas. Estos procedimientos buscan mantener una defensa activa y garantizar la seguridad del personal policial.

Ilustración 55-171:- Roles de abordaje



Fuente: ITP (2023)

17.4. Abordaje y descenso táctico del vehículo tipo motocicleta

Durante el abordaje táctico en motocicletas, el conductor se coloca en la parte izquierda, agarrando las manijas del manubrio, mientras que el tripulante se ubica a la izquierda, colocando la mano izquierda sobre el brazo del conductor. El descenso táctico del tripulante se realiza primero, colocando el pie sobre el escalón de pies y descendiendo por la izquierda o derecha, dependiendo de la percepción de riesgo. El conductor desciende después, estabilizando la motocicleta con ambos pies en el suelo. Estos procedimientos aseguran la estabilidad y equilibrio para llevar a cabo las intervenciones policiales de manera técnica y táctica.

17.5. Ubicación de carro patrulla y moto patrulla

Al intervenir cualquier vehículo policial (carro o moto), se debe ubicar cerca de la acera, ya sea de forma lineal o diagonal, sobresaliendo por el costado izquierdo un 30-40% del vehículo policial. Esta disposición crea un túnel de seguridad e intervención. Se activarán las luces estroboscópicas, de parqueo y altas, apuntando hacia la izquierda, con indicaciones verbales o por perifoneo para alertar sobre el procedimiento policial y evitar la interferencia de otros actores viales.

Ilustración 177-179: Código rojo estado de peligro, situación de riesgo mayor

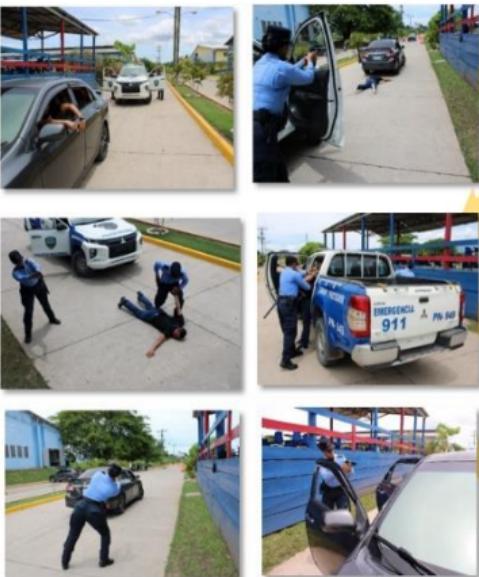


Fuente: ITP (2023)

17.6. Códigos de Alerta

Establecen procedimientos específicos según el nivel de riesgo. En el código amarillo (estado de normalidad), se utilizan luces estroboscópicas para detener un vehículo y crear un túnel de seguridad, mientras los funcionarios realizan registros con cortesía policial. En el código naranja (sospecha de comportamiento delictivo), se eleva el nivel de alerta, solicitando apoyo y manejando la situación con precauciones tácticas, incluyendo esposamientos y registros minuciosos de los ocupantes y el vehículo. En el código rojo (situación de riesgo mayor), los funcionarios actúan con máxima alerta, usando armas de fuego y sistemas de bloqueo, dando indicaciones verbales para mantener a los infractores bajo control, esposándolos y registrando el vehículo con extremo cuidado para asegurar la seguridad.

Ilustración 174-175: Código naranja ante sospecha un comportamiento delictivo



Fuente: ITP (2023)

17.7. Aspectos a tener en cuenta

Levantamiento y Conducción de Infractores:

- Aplicar técnicas de levantamiento táctico y conducción de personas.
- Adaptar las técnicas según la percepción del riesgo y el desarrollo del procedimiento.

- Embarcar a los infractores en la cabina del vehículo policial, salvo en condiciones especiales.

Desplazamiento del Infractor:

- El funcionario se ubica en un costado del infractor, realiza un agarre en las esposas y utiliza un apalancamiento para embarcar al infractor.
- Se considera la seguridad y el respeto a la dignidad humana durante el desplazamiento.

Registro de Vehículo:

Se divide en cuatro zonas: extremo frontal, interior, extremo posterior y parte inferior.

• Extremo Frontal:

- Se examinan parrilla, parachoques, tolvas inferiores.
- Verificación de placas de matrícula y áreas propicias para ocultar armas o evidencia.
- Revisión de elementos del motor y la carrocería.

• Interior del Vehículo:

- Se revisa la parte posterior del tablero, compartimiento para guantes y superficies exteriores del radio.
- Inspección debajo de los asientos, ceniceros, tapicería y objetos presentes en el automóvil.
- Retiro de asientos y tapetes cuando sea posible para una inspección minuciosa.

• Parte Trasera del Vehículo:

- Examen del compartimiento de equipaje y evaluación rigurosa de los elementos presentes.
- Inspección de ropas, trapos, herramientas y áreas específicas como la cubierta de la cajuela.

• Parte Inferior del Vehículo:

- Revisión del chasis en busca de objetos fijos y posibles compartimientos ocultos.

Documentación de Hallazgos:

Cualquier artículo encontrado y utilizado como evidencia debe registrarse en el cuaderno de notas.

Describir detalladamente el artículo, su ubicación y la identidad de los testigos presentes.

XVIII. Procedimiento #12: Puesto de control

La instalación del dispositivo policial debe realizarse en sitios estratégicos, identificando siempre lugares visibles. Se debe tratar al máximo de no emplear las calzadas, carriles o avenidas principales, debiendo utilizar en lo posible las bahías de estacionamiento o de emergencias para no generar congestión vehicular o accidentes de tránsito.



18.1. Objetivo Puesto de Control:

- Detectar
- Interceptar
- Decomisar
- Obtener Inteligencia
- Arrestar

18.2. Clases de Puesto de Control

• Puesto permanente

El puesto debe ubicarse estratégicamente en carreteras principales cerca de la frontera para interceptar, revisar y arrestar a extranjeros no documentados, así como detectar y decomisar contrabando no detectado anteriormente. La localización de puestos permanentes debe considerar la prevención, el volumen de tráfico en las carreteras, caminos alternos, tramos largos de carretera para mejor observación a larga distancia y seguridad en operaciones nocturnas, y acceso a servicios como electricidad, agua y teléfono, si es posible.

• Puesto móvil

El puesto móvil se emplea para confundir a los presuntos infractores de la ley y es más efectivo al no mantener una presencia fija, operando en varios lugares. Su duración ideal es de una a dos horas máximo. La determinación de la ubicación del puesto móvil se basa en consideraciones como la prevención, la información sobre actividad ilegal, la identificación de nuevas áreas de actividad y la recolección de inteligencia.

18.3. Características de los Puestos de Control

Ciertas características son comunes para puestos de registro ya sean permanentes o móviles. Entre estas se pueden mencionar:

- Localizados en donde haya suficiente espacio para tener un registro exhaustivo, en caso de requerirse.
- Las orillas de la carretera deben estar suficiente amplias para estacionar autobuses y vehículos de comercios pesados.
- El estacionamiento de autobuses y vehículos de comercio pesado no debe de obstruir el tráfico normal.
- Los vehículos uniformados (policiales) deben estar estacionados al lado derecho de la carretera. La localización del puesto no debe de presentar peligro a la policía, o al público.
- El puesto debe ser fácilmente visible y contar con todos los elementos logísticos y el personal mínimo requerido para esta actividad Policial (luces, señales, etc.).

Una vez en el sitio donde se desarrollará la actividad, se debe ubicar al personal de acuerdo con los siguientes criterios:

- Tener una planeación del objetivo legal establecido que se busca para realizar el puesto de control.
- Mantener siempre las medidas de seguridad personal.
- Asignar personal para la seguridad externa e interna del dispositivo.
- Asignar a un policía para el manejo de la señal PARE o SIGA.
- Asignar a dos o más policías para realizar la verificación de personas, registro a vehículos y solicitud de antecedentes. Este personal para una mayor maniobrabilidad deberá portar armamento de corto alcance.

18.4. Elementos logísticos mínimos requeridos

- Vehículos: equipado con radio de comunicaciones, sirenas y luces de emergencia, marcado con "Policía de Nacional" de doble cabina preferentemente. Vehículo modificado para el transporte de detenidos y habilitado como centro de procedimiento. Equipo necesario incluye cámara fotográfica, máquina de escribir, etc.
- Radio portátil de mano en lo posible uno para cada miembro de la carrera policial.
- Los miembros de la carrera policial deben portar todos los elementos del servicio requeridos.

- Una (01) paleta reflectiva Pare-Siga
- Una señal evento especial programable - control policial
- Una valla de señal reglamentaria “Prohibido adelantar”
- Una valla reflectante reglamentaria “Velocidad máxima”
- Reductores de velocidad
- Mínimo (10) conos reflectantes viales
- Chalecos o chaquetas reflectantes
- Linternas o señales luminosas para servicio nocturno
- Otro equipo necesario:
- Caja de herramientas.
- Espejo telescopio para revisar abajo de vehículos
- Equipo de primeros auxilios

18.5. Conformación de integrantes puesto de control

INTEGRANTES	CANTIDAD
Jefe	1
Seguridad	2
Registro a personas y vehículos	3
Conductor patrulla	1
Conductor Motocicleta	1
Seguridad registro	1
Encargado de la señal de pare	1
TOTAL	10

Funciones:

El jefe: Se ubicará en la parte central del puesto de control, y será el encargado de:

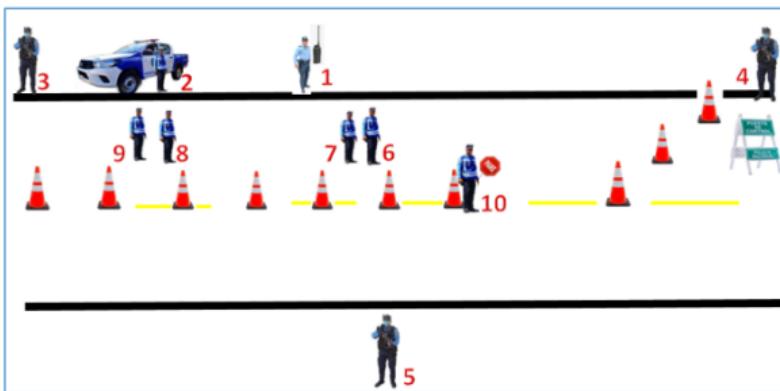
- Verificar, coordinar supervisa, que cada miembro de la carrera policial cumpla con las funciones asignadas
- Tendrá el radio de comunicaciones en caso de requerir apoyo de otra unidad especializada
- Planificar las acciones y actividades que fomenten y faciliten el trabajo coordinado entre los funcionarios.

Seguridad: Son los encargados de mantener las condiciones de seguridad del entorno y alrededores del puesto de control donde los que se ubican al inicio y final de este, deberán mantener una distancia entre 5 a 10 metros del puesto de control. Así mismo el que se ubica al costado deberá hacerlo en el centro al lado opuesto o en defecto en el separador.

Registro a personas y vehículos: Serán los directamente responsables de realizar el abordaje y registro a vehículos, de acuerdo con las funciones de los roles de equipo de patrulla.

Conductor patrulla y Conductor Motocicleta: Podrá ubicar el vehículo policial al inicio o final del puesto de control, donde se mantendrá con todo el sistema de luces activas (luces estroboscópicas, parqueo, altas) con el fin de indicar a los ciudadanos de forma visual la presencia del puesto de control, así mismo será el encargado de conducir a posibles infractores o realizar alguna persecución cuando sea estrictamente necesario.

Encargado de la señal de Pare: Es el encargado de seleccionar aleatoriamente los vehículos que ingresarán al puesto de control y serán intervenidos por el personal que se encuentra con las funciones de registro a personas y vehículos. Este funcionario, estará ubicado en el segundo cono del inicio del puesto de control ya que, entre el primer cono y el segundo, se encontrará el ingreso de los automotores.

Ilustración 180: Conformación del puesto de control

Fuente: MITOP ITP (2023)

POSICIONES	NÚMERO
Jefe	1
Conductor patrulla	2
Seguridad	3
Seguridad	4
Seguridad	5
Registro a personas y vehículos	6
Registro a personas y vehículos/seguridad	7
Registro a personas y vehículos	8
Registro a personas y vehículos/seguridad	9
Paletero	10

 Licencia CC BY-NC-ND 4.0

ATRIBUCIÓN-NOCOMERCIAL-SIN DERIVADAS 4.0 INTERNACIONAL

Esta obra está bajo licencia [CC BY-NC-ND 4.0](#) © 2 por [Policía Nacional de Honduras \(PNH\)](#), [Universidad Nacional de la Policía de Honduras \(UNPH\)](#), [Instituto Técnico Policial "Capitán General José Santos Guardiola" \(ITP\)](#)

Eres libre de:

Compartir: copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. El licenciatario no puede revocar estas libertades siempre que usted cumpla con los términos de la licencia.

En los siguientes términos:

Atribución: debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciatario lo respalda a usted o a su uso.

No comercial: no puede utilizar el material con fines comerciales.

Sin Derivadas: Si remezcla, transforma o crea a partir del material, no podrá distribuir el material modificado.

Sin restricciones adicionales: no puede aplicar términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros hacer algo que la licencia permite.

Avisos: No es necesario cumplir con la licencia para los elementos del material que sean de dominio público o cuyo uso esté permitido por una excepción o limitación aplicable. No se ofrecen garantías. Es posible que la licencia no le otorgue todos los permisos necesarios para el uso previsto. Por ejemplo, otros derechos, como los de publicidad, privacidad o derechos morales, pueden limitar el modo en que utiliza el material.



Método de Intervención Táctico Operacional Policial **MITOP**